



Revista UFP
30 Años
analizando la actualidad
policial y la seguridad



Las **DROGAS** pasan factura



¿vas a arruinar tu vida?



**UFP. Unión Federal de Policía®**

Revista informativa y de Ciencias Policiales
de Unión Federal de Policía (UFP)

Fundada en 1990

Tercera época. Año XXX. Nº 96. 2020

Edición, dirección y administración

Unión Federal de Policía (UFP)

Comité Ejecutivo Federal

Plaza de Carabanchel, 5

Complejo de Policía Nacional

28025 Madrid

Tel: 915258511

ufp@ufpol.org www.ufpol.org

Departamento de publicidad

Empresa concesionaria nacional:

“Sección de comunicación y cobros publicitarios, S.L.”

CIF: B-87920765

Calle Luis I, núm. 80, 3ª planta

28031 Madrid

Tel: 902767559 - 636742025

revistaufp@secciondecomunicacion.es

direccion@secciondecomunicacion.es

Fotografía

UFP, Roberdc, Luis Ramos, agencias, Ministerio del

Interior, DGP y Sociedad Científica Española

de Criminología

Registro patentes y marcas

“UFP. Unión Federal de Policía” es marca registrada
legalmente por la entidad Unión Federal de Policía con
números de patentes: M1745294 y M3535459

Depósito Legal

M-28411-1992

Diseño y maquetación

“Sección de Comunicación y cobros publicitarios, S.L.”

Impresión

Imprenta Gráficas CRM, S.L.

Sumario

• Windsor, planta 21, por Lorenzo Silva.....	4
• Robo de niños en España, por Ricardo Magaz.....	7
• Historia de un asesino.....	11
• Armas de fuego, por José Carlos Fuertes.....	13
• Instituto Nacional de Ciberseguridad.....	15
• Yo soy la venganza, por Vicente Garrido.....	18
• Ciberespionaje, influencia política y desinformación (parte I), por Pedro Baños.....	21
• Curso de experto universitario en crimen organizado transnacional y seguridad.....	27
• Revista UFP: 30 años analizando la actualidad policial.....	31
• Valor probatorio de los informes de inteligencia policial, por José Manuel Estébanez.....	32
• Detectives privados. Una profesión eminentemente social, por Rafael Guerrero.....	36
• Policía y coronavirus, por la doctora Patricia Alcaraz.....	39
• Algo más que un asesinato, por Jorge Cabezas....	43
• Okupas, origen de múltiples delitos, por Lucio Toval.....	47
• Cuando los sepelios policiales eran clandestinos....	50
• Prisión permanente revisable, por Verónica Álvarez ..	54
• La criminalidad vial agravada y su perfilación, por José M ^a González.....	58
• Trastornos de atención de hiperactividad, por Manuel Fuentes.....	60
• Desobediencia civil, por Arturo Pereira.....	64
• Crimen y castigo en la Semana Negra.....	66
• Covid19, escenario de guerra, por Rosa M ^a García Durán.....	67
• Visión actual de la criminología, por Cristina Cianca ..	70
• El Chapo Guzmán.....	73
• Policías honorarios.....	75
• Crimen caníbal, por Alipio Morgades.....	78
• Patrulleros y detectives, por Carlos Augusto Casas ..	79
• UFP consigue en el Supremo un logro definitivo para toda la Policía Nacional.....	80

EDICIÓN. La revista Unión Federal de Policía es una publicación periódica y plural, de ámbito nacional, del sindicato Unión Federal de Policía (UFP), del Cuerpo Nacional de Policía, inscrito con el número 39 en el Registro Especial de la DGP. La revista no tiene que identificarse necesariamente con la opinión expresada por los autores de los textos y firmantes.

ARTÍCULOS. Como revista de ciencias policiales y otros ámbitos de interés en la materia, los artículos publicados han pasado el escrutinio de revisión por pares como método para evaluar su calidad y rigor científico-profesional.

PUBLICIDAD. El Departamento de publicidad de revista Unión Federal de Policía está concedido en exclusiva a la compañía “Sección de Comunicación y cobros publicitarios, S.L.”, titular del CIF: B-87920765. Las gestiones sobre publicidad deben realizarse con esta empresa concesionaria nacional. Los agentes publicitarios, de telemarketing, comerciales o visitadores pertenecen en exclusiva a la sociedad “Sección de Comunicación y cobros publicitarios, S.L.”, no siendo funcionarios de policía ni miembros de la Unión Federal de Policía.

SE CONCEDE PERMISO DE REPRODUCCIÓN. Todo escrito o artículo publicado pertenece a la humanidad, respetando la ley. En consecuencia, se autoriza la reproducción total o parcial, con fines no venales, de cualquiera de las partes del contenido literario de esta revista; sólo se exige indicar con claridad su origen, autor y titular del copyright.

WINDSOR, PLANTA 21

El rascacielos Windsor, en la city madrileña, se derritió a 1.000 grados por un incendio devastador

Trabajé durante casi tres años en el edificio Windsor. La mayor parte de ellos, en la planta 21. Por aquel entonces era la sede de Arthur Andersen, donde inicié mi carrera profesional (primero como auditor de cuentas y luego como abogado).

(*) Por Lorenzo Silva

Arthur Andersen ya no existe (cayó desintegrada, como recordarán algunos lectores, tras amparar uno de sus auditores el maquillaje de las cuentas de la empresa norteamericana Enron, que luego daría desafortunadamente en quiebra). Y el edificio Windsor también es historia. Uno siente que de pronto se ha borrado una parte de su pasado, una parte en mi caso más corta que la de otros (muchos miles de jóvenes profesionales españoles pasaron por esa firma y ese edificio). Y resulta inevitable evocarla, aunque sea en unas líneas. No sé si podré representar a los demás, pero me permitiré intentarlo.

Amor y odio

Para los que trabajábamos en él, el Windsor era un edificio que provocaba sentimientos encontrados. A veces lo odiábamos, sin paliativos, porque en él pasábamos muchas horas, bregando con un trabajo duro y a veces más que tenso, y porque en sus entrañas ha-

bía demasiadas salas sin ventanas donde uno se sentía como un prisionero o como un galeote bajo la cubierta de la galeota. Pero también acabábamos cogiéndole cariño, porque durante los años que cada uno pasó allí, fue más nuestro hogar que



En la imagen, el escritor Lorenzo Silva, autor del artículo



Imágenes del antes y el después del incendio del emblemático Windsor

ningún otro sitio, incluida nuestra presunta casa (al menos, si había que medirlo por el tiempo que vivíamos en uno u otro lugar). Y cuando uno medraba un poco en la organización, le daban un despacho con ventana, lo que le permitía disfrutar de una fastuosa vista de Madrid.

Atardecer en la planta 21

Especialmente buena fue la que nos tocó a mí y a mi compañero José Ignacio García, con el que compartí el despacho de la esquina noroeste de la planta 21 de la torre. Al atardecer, el espectáculo que se desataba más allá de los cristales, con la sierra de Guadarrama de fondo (y hago notar que el atardecer siempre nos sorprendía allí, en invierno y en verano) era tan impresionante que la gente se venía a nuestro despacho para contemplarlo. Aprovechábamos así para hacer una poética pausa, dentro del prosaico ajetreo diario de los jóvenes profesionales atrapados en las tripas de la bestia financiera de Madrid que todos, con mayor o menor vocación, éramos.

Sistemas contra incendios

Todo eso ya no es, ni será más que un puñado de escenas cosidas en el tejido frágil de nuestra

“Las dudas sobre el incendio demolidor aún planean, 15 años después”



La torre Windsor ardiendo en la mañana del 13 de febrero de 2005. Este año se cumple el decimoquinto aniversario del desastre



Un bombero madrileño toma fuerzas extenuado. Al fondo, el Windsor arde en llamas

“La torre tenía 106 metros de altura y 32 plantas. Estaba situada en pleno centro financiero de Madrid”

memoria. Nadie más volverá a ver atardecer desde la planta 21 del Windsor. Nadie más dejará allí su piel para mantener limpio y engrasado el flujo económico de la City madrileña, ni se parará a soñar en momentos insospechados que podría haber sido o aún ser otra cosa.

En términos objetivos (si es que uno puede serlo respecto de su propia historia), me atrevo a decir que el Windsor era un edificio meritorio, pero mejorable. No sólo en sus sistemas contra-incendios, como los hechos han demostrado tristemente, sino también en su habitabilidad. Algunas de sus soluciones estéticas (como esos cristales que cambiaban de color, o su estructura de prisma compacto) iban en detrimento de su habitabilidad (principalmente, porque disminuían el acceso de la luz natural al interior). Pero cuando las cosas desaparecen, hay que saber ser generoso con ellas. Sirvió durante treinta años. Nos cobijó del frío, del calor, incluso de la soledad de enfrentar las primeras responsabilidades de la vida a los muchos jóvenes que por allí pasamos. Guardemos pues su recuerdo, y **descanse en paz.**

(*) Lorenzo Silva Amador es escritor y abogado. Ejerce asimismo el periodismo. www.lorenzo-silva.com



Fernando Munilla, jefe de bomberos durante la noche del incendio del Windsor



Torre Titania, uno de los edificios más altos de Madrid, está levantado sobre el solar de la antigua torre Windsor

ROBO DE NIÑOS EN ESPAÑA

La fiscalía lo considera detención ilegal, con el agravante de menores, para que el delito no prescriba

(*) Por Ricardo Magaz

De acuerdo a los datos ofrecidos por las asociaciones que luchan a brazo partido porque se conozca la verdad, en España hay miles de niños robados, traficados o adoptados al margen de la ley, a partir de la Guerra Civil y hasta mediados de la década de los 80. Existen expedientes de sustracción de neonatos datados en las postrimerías de 1986. ¿Cómo ha sido posible este escandaloso espacio de impunidad que llegó, para bochorno del Estado de Derecho, hasta las mismas puertas de nuestros días?

Depuraciones

Al concluir la Guerra, el régimen se cebó en depuraciones ideológicas, pero había una más subterránea: lo que se ha dado en llamar “niños perdidos del franquismo”. Estoy hablando de los bebés que terminada la



En la imagen, el ensayista Ricardo Magaz, autor del artículo

contienda eran, de una u otra manera, arrebatados en numerosas ocasiones a sus madres disidentes, solteras o “adúlteras”, nada más nacer la criatura en una prisión, en un hospital o

“Existen expedientes de sustracción de niños en el año 1986”

en una casa de misericordia. Por extraño que hoy nos parezca, el **adulterio estuvo considerado delito hasta 1978**, con la carga de grave deshonra familiar.

Los especialistas estiman que al menos 25.000 niños fueron robados en los primeros periodos de posguerra. Algo parecido a lo de Videla en Argentina, allá por 1980, y entre cuyos pequeños apropiados ilícitamente se encuentra la nieta del poeta **Juan Gelman**, que recibió en 2007 el Premio Cervantes.

Compra-venta de bebés

Pasó el tiempo, afloró el desarrollismo industrial, murió el dictador, se promulgó la Constitución de 1978 y sin embargo continuó la compra-venta de bebés en hospitales. Lo que había comenzado como represión política prosiguió como negocio. ¿La culpa? Dos cuestiones han resultado determinantes.

La primera, que no tiene arreglo ni lo tendrá jamás, pone de manifiesto la propia naturaleza del ser humano: **quien quiera transgredir o hacer el mal, lo tiene al alcance de la mano, ahora y siempre.** El segundo aspecto, digamos más técnico y subsanable, el artículo 30 del Código Civil que en este asunto hemos sufrido inmemorialmente. El famoso apartado, en vigor hasta el 21 de julio de 2011, fecha en que se publicó la nueva Ley Orgánica de Registro Civil, declaraba que **un neonato no adquiría personalidad jurídica hasta pasadas 24 horas de vida fuera del seno materno.** En consecuencia, no se le inscribía en el registro civil ni en el libro de familia si no cumplía ese requisito. En caso de aborto o muerte antes del plazo, tampoco se le anotaba como “persona natural” o jurídica.

Falsos abortos

He ahí el territorio de indemnidad para quienes, por **motivos sociopolíticos, lucrativos, o ambos a la vez,** pretendieran llevar a cabo el latrocinio de críos bajo la coartada legal de

“Un neonato no adquiría personalidad jurídica hasta pasadas 24 horas de vida fuera del seno materno”



Concentración de madres y familiares de niños robados pidiendo a los juzgados agilidad en la tramitación de casos



Imagen de un hospicio de mediados del siglo pasado.

falsos abortos o fingidos fallecimientos durante el primer día de vida. En el año 2011 la Ley Orgánica 20/2011 corrigió su artículo 30, de modo y manera que la personalidad se adquiere en el momento del nacimiento con vida, producido el entero desprendimiento del seno materno. No es necesario aguardar 24 horas. Con esta reforma, la

regulación española se adaptó al criterio contenido en el Convenio de los Derechos del Niño de 1989.

En suma, si a esa laxitud jurídica, deudora del Derecho Romano, le añadíamos profesionales indeseables, **falta de conciencia del mal causado,** mujeres estigmatizadas social-



Policías de la comisaría de Guadalajara posan con un hombre al que le habían secuestrado recientemente a su bebe en el hospital. La autora fue detenida



Recién nacido con su madre. Desde el año 2011 los neonatos adquieren personalidad jurídica en el momento de nacer, sin tener que esperar 24 horas

mente (léase madres “solteras” o “adúlteras” en inferioridad de condiciones), el hecho de que no alcanzaban la mayoría de edad hasta los 21 años, la ambigua figura del prohijamiento antojadizo, una modalidad equivalente a lo que hoy es la custodia y que por aquel

entonces se convertía automáticamente en una adopción plena a los dos años, o que los expedientes hospitalarios se podían destruir transcurridos cinco años, he aquí algunas de las razones para que hasta mediados de la década de los 80 se haya traficado con bebés.

Modus operandi

Hay casos documentados y judicializados que resultan de una crueldad inimaginable. Uno de los que he tenido acceso, y que muestro en genérico como arquetipo de *modus operandi*, es el de un matrimonio de extracción rural cuya mujer ingresó confiada en la maternidad de la capital. Después de dar a luz a dos niñas mellizas sanas le comunicaron el fallecimiento de una. A los pocos días, le volvieron a notificar la muerte de la otra pequeña. La pareja regresó desolada al pueblo sin sus hijas, en la creencia de que habían sido inhumadas por el propio sanatorio. Cincuenta años después, las noticias en la prensa sobre estas barbaridades movilizaron las sospechas de la familia. Los archivos hicieron el resto. **Las niñas, pese a vivir más de 24 horas no estaban inscritas en el registro civil.** El historial sanitario, en el que figuraban como nacidas con tres días de diferencia, aún siendo mellizas, se encontraba plagado de anomalías y falsedades. Dicho en otras palabras: las recién nacidas no habían alcanzado oficialmente el estatus de personas jurídicas. Cuando

“El adulterio estuvo considerado delito en España hasta 1978”

“Actualmente la personalidad se adquiere en el momento del nacimiento con vida (Ley Orgánica 20/2011)”

la familia, décadas después, se presentó en el cementerio para la exhumación de los cadáveres y la prueba de ADN, nada pudieron hacer ya ante una fosa común de los denominados “legajos de abortos” donde, además de ser imposible, no estarían. Evidentemente, **las mellizas fueron robadas** y hoy vivirán por separado en cualquier parte del país o el extranjero sin saber la verdad.

Delitos de detención ilegal que no prescriben

Así las cosas, y ante la disparidad de criterios jurídicos por parte de los juzgados españoles, que admiten denuncias por apropiación indebida y compra-venta de niños traficados, la fiscalía general ha considerado los hechos como **detención ilegal, con el agravante de menores**, al objeto de que, pese a los años sucedidos, **los delitos no prescriban**, puesto que **la detención ilegal es un infracción penal de carácter permanente cuando persiste la situación, el secuestro o la desaparición**. Hay jurisprudencia del tribunal Supremo que avala esta tesis.



Debate televisivo sobre el robo de niños en España



Una agente de policía ayuda a una niña a cruzar los semáforos junto a su colegio

Con todo, siempre queda considerarlo **crimen de lesa humanidad**. Aunque si hablamos de humanidad conviene recordar a **Kant**, invocando aquello tan trillado pero verdadero de que **el hombre es un lobo para los de su misma especie**. Y si acaso existieran dudas acerca de la malignidad del “*lobo sapiens*”, vean los primeros veinte minutos del próximo telediario.

(*) Ricardo Magaz es miembro del CNP (s/a) y profesor de Fenomenología Criminal en varios institutos universitarios de la UNED. Autor de tratados, ensayos y narrativa, actualmente preside la Sociedad Científica Española de Criminología. Ha formado parte del grupo de trabajo del Observatorio de Tráficos Ilícitos y Redes Criminales del Real Instituto Elcano.

HISTORIA DE UN ASESINO

La criminóloga Beatriz de Vicente lanza su nuevo libro sobre el falso monje Shaolin

El agujero. Historia de un asesino, examina la carrera sangrienta de Juan Carlos Aguilar Gómez, autoproclamado como el primer monje Shaolin occidental. Un viaje apasionante por los rincones más oscuros del alma humana y el reverso tenebroso de la criminalidad.

En el 2013, una mujer observó horrorizada cómo de un sótano ubicado en el centro de Bilbao intentaba huir una mujer ensangrentada que buscaba desesperadamente una salida a la calle. Su llamada a la Ertzaintza destapó los crímenes de Juan Carlos Aguilar Gómez, autoproclamado como el primer monje Shaolin occidental, tres veces campeón del mundo de kung-fu y ocho de España. Sus títulos resultaron ser una ficción, así como su condición de gran Shifu; pese a ello, engañó durante años a alumnos, conocidos y a reputados medios de comunicación.

“Beatriz de Vicente es colaboradora de la revista UFP”



En la imagen portada de “El agujero. Historia de un asesino”. A la derecha, su autora Beatriz de Vicente

Crueldad extrema

Cuando fue detenido estaba en posición de lucha con el cuerpo agonizante de una víctima a sus pies. Durante el registro del escenario criminal, el Monasterio Budista Océano de la Tranquilidad, hallaron, además, restos humanos es-

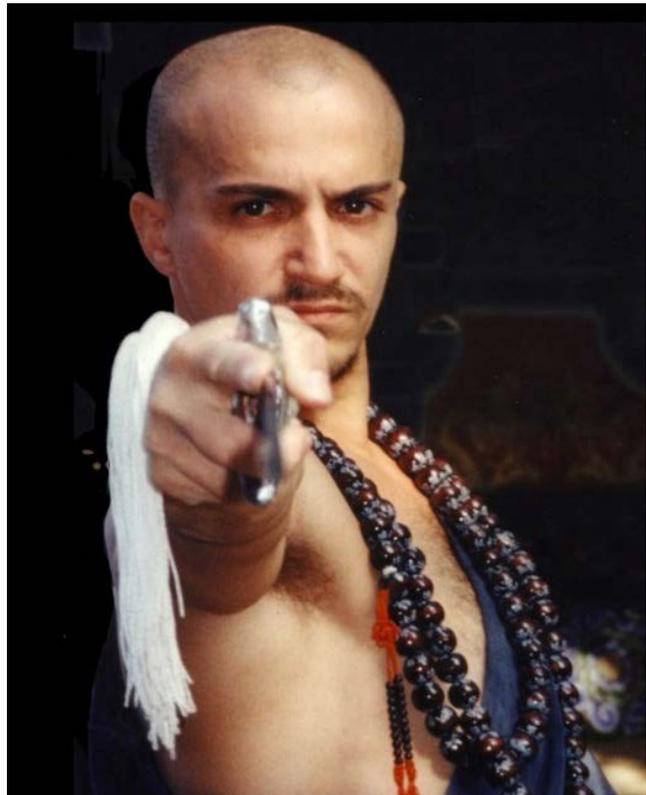
parcidos dentro de bolsas de plástico. No sería lo más sórdido de este caso.

En este libro, Beatriz de Vicente expone con detalle la investigación de los crímenes del apodado por la prensa como el “falso Shaolin”, analizado

no solo desde una perspectiva policial y jurídica, al calor del sumario judicial, sino también bajo el prisma de la **criminología**, la **victimología**, la **perfilación criminal**, la **psiquiatría forense**, la **neurofisiología** y la **psicología**.

Perspectiva multidisciplinar

El lector tiene ante sí una obra multidisciplinar y la oportunidad de conocer y aplicar conceptos propios de las ciencias dedicadas al estudio de la comprensión de la conducta humana en general y criminal en particular, y asomarse con una mirada profesional a los asesinatos del “**maestro Shaolin**”. Todo lo cual constituye un viaje apasionante por los rincones más oscuros del alma humana y el reverso tenebroso de la criminalidad.



Juan Carlos Aguilar Gómez, el falso monje Shaolin

“El falso monje Shaolin engañó durante años a todo el mundo”

Beatriz de Vicente de Castro

(Madrid 1968). Estudió Derecho y Criminología en la Universidad Complutense. Ejerce como abogada penalista y criminóloga desde 1998. Es también profesora en la materia en la Universidad Camilo José Cela. Participa habitualmente en congresos sobre criminología y en medios de comunicación. Actualmente es vicedecana del Colegio de Criminología de la Comunidad de Madrid. Ha publicado los libros “Siete crímenes casi perfectos” e “Introducción a la criminología”, además de numerosos artículos en revistas especializadas, como la Gaceta de la Sociedad Científica Española de Criminología o la revista de la Unión Federal de Policía (UFP), en cuyo último número firmó el ensayo “Donna delinvente: la mujer asesina”



ARMAS DE FUEGO

Informe pericial para determinar la salud mental en los permisos de armas

(*) Por José Carlos Fuertes

El informe pericial para determinar la salud mental en los permisos de armas, en el momento actual es, sencilla y llanamente, inexistente. O, mejor dicho, existen sí, pero lamentablemente, no sirven para nada.

Objetividad en la prueba

A fecha de hoy se puede afirmar sin exagerar lo más mínimo, que no se hace ninguna prueba mínimamente objetiva para saber cuál es la salud mental del que solicita el certificado, y la valoración

“Un muchacho joven con enfermedad psíquica, y permiso de armas, mató a su novia de un tiro en la cabeza”



El psiquiatra José Carlos Fuertes, autor del artículo

tampoco la hace ningún especialista en psiquiatría.

Por eso, lo sorprendente es que en nuestro país no pasen más desgracias como las que recientemente hemos visto y oído. Un muchacho joven, afecto de una enfermedad psíquica importante, tenía permiso de armas. Y ese permiso le facilitó ejecutar con un tiro en la cabeza a su novia y después suicidarse él con la misma arma.

Informe pericial

El informe pericial, porque *stricto sensu*, los informes médicos que habilitan para el manejo de armas deberían ser informes periciales, es decir, informes realizados por expertos para informar a la autoridad (judicial o administrativa) de un determinado hecho, dejan mucho que

desear. Se realizan dejando la aptitud casi en manos del propio solicitante del certificado, quien puede contar o relatar lo que quiera, ya que el “experto” no dispone de ningún medio para confirmar o contrastar si lo que le cuentan es verdad o no lo es.

Esta práctica debe de cambiar urgentemente. Tal y como se lleva a cabo no tiene ninguna utili-

“Los centros habilitados no disponen de medios para confirmar si lo que le cuenta el solicitante es verdad”

dad o, mejor dicho, sí, la de dar de comer a los centros habilitados para estos menesteres y la de cubrir las formas con unos certificados cuestionables.

Alteraciones psíquicas

Los reconocimientos actuales no permiten descartar alteraciones psiquiátricas por groseras que estas sean, ya que como manifestaba un director de estos centros en los medios, “ellos tienen que fiarse de lo que les cuentan y además no tienen acceso a los historiales médicos de los que pasan el reconocimiento ni les pueden pedir ninguna determinación de psicofármacos”. Es decir, se paga la tasa, y pasados unos minutos se tiene superada la prueba: peligroso.

Cambio de reconocimientos

Una vez más hasta que no hay desgracias nadie se percata de ello. Habrá unos días de malestar y pronto volverá la calma y las cosas seguirán, lamentablemente, igual. Se paga, se pasa el paripé y todo solucionado. Y esto sería aplicable también a los reconocimientos de conducción de vehículos y otros de semejantes características.



En la imagen, arsenal de armas incautadas por la policía



Si no se cambian de forma radical estos reconocimientos o pruebas médicas, lo más coherente sería dejar de hacer la pantomima, pagar las tasas correspondientes (eso por supuesto), y no hacernos perder el preciado tesoro del tiempo.

* José Carlos Fuertes Rocañín es médico psiquiatra, experto en medicina Legal y Forense. Autor de una veintena de obras sobre la materia, colabora como analista de sucesos en medios de comunicación.

INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD

Historias reales desde el INCIBE: los descuidos teletrabajando ponen en peligro la seguridad de las empresas

En la historia real que describiremos a continuación para la revista UFP, veremos la experiencia de Alfredo, administrativo de un bufete de abogados y que, debido a la situación provocada por el COVID-19, se vio obligado a **teletrabajar** desde su domicilio.

Falso mensaje

Durante los primeros días y con la imposibilidad de contar con un equipo corporativo, Alfredo tuvo que configurar su equipo personal de sobremesa, siguiendo las instrucciones proporcionadas por los miembros del Departamento de Informática. Superados los obstáculos iniciales que planteaba esta situación, como problemas de conexión, comprensión de los conceptos técnicos, configuración de los equipos, etc., comenzó a recuperar el ritmo de trabajo que tenía antes del estado de alarma.

Al cabo de unos días, mientras navegaba por Internet, nuestro protagonista vio un mensaje en su navegador en nombre de su empresa de telecomunicaciones, advirtiéndole

de un problema con su conexión y en el que se le pedía que realizará un chequeo de su red, para lo que era necesario que se descargara un *plugin* y lo instalara.

Credenciales robadas

Pensó que esta situación había sido provocada por unos vecinos que se habían conectado a su red a través del wifi, por

La **seguridad digital** de tu empresa tiene un número de teléfono:



El INCIBE ha puesto a disposición de empresas, ciudadanos, padres, menores y educadores una línea telefónica gratuita de ayuda en ciberseguridad: el 017

“Los ciberdelincuentes consiguieron robar información de los servidores, además de sus datos personales”

lo que decidió seguir el enlace. Este le redirigió a una página que le indicaba que se descargara el *plugin* que comprobaría el estado de la conexión. Tras unos minutos de espera, mientras se realizaba el escaneo, el resultado fue negativo. Después de realizar el análisis, dejó de visualizar los mensajes de advertencia en su navegador.

Al día siguiente, el responsable informático de la empresa se puso en contacto con nuestro protagonista, tras detectar un **tráfico elevado de datos** a altas horas de la madrugada, desde un equipo ajeno a los registrados y que se había conectado usando las **credenciales** de nuestro protagonista. Los **ciberdelincuentes** habían conseguido robar información de los servidores de la empresa, además de sus datos personales.

Pero, ¿qué había ocurrido exactamente?

Alfredo no recordaba la web de su compañía de telecomunicaciones, realizó una búsqueda en el buscador e hizo clic en un enlace que parecía el correcto, pero que resultó ser el de una página web que **suplantaba** a



La ciberseguridad se concibe a través de estándares, protocolos, métodos, reglas, herramientas y leyes diseñadas para minimizar los posibles riesgos a la infraestructura o a la información

su compañía. En dicha web se mostraba el mensaje de alerta en el que se le indicaba que se había detectado una amenaza en su red.

Tras clicar en el enlace, no comprobó la dirección del sitio al que había sido redirigido y pensando que se encontraba en el mercado oficial de aplicaciones de su navegador, siguió con la **descarga e instalación de un plugin** malicioso. El *plugin* en realidad era un **troyano**, *software* malicioso con apariencia de un *plugin* legítimo, pero que contiene también *malware* que realiza actividades dañinas para el usuario, como el **caballo de troya** de la Odisea. El *malware* se instaló junto con el *plugin* y le robó las **credenciales de los servicios corporativos** a los que se conectaba y que tenía guardados en el navegador, entre los que se encontraban, el **usuario y contraseña de acceso** a los

servidores de la empresa.

Además, los miembros del Departamento de Informática no habían incorporado aún la funcionalidad del doble factor de autenticación a las credenciales de los empleados, es decir, entraban solo con la contraseña, por lo que los **ciberdelincuentes** pudieron acceder fácilmente a los servidores.

¿Cómo se podría haber evitado esta situación?

Entre las acciones que debería haber realizado, tanto Alfredo, como su empresa destacan:

- **Dedicar en exclusiva un equipo** para teletrabajar. En caso de que no fuera posible, no realizar acciones que puedan comprometer la seguridad del equipo, como navegar por páginas web de dudosa legitimidad.



INSTITUTO NACIONAL DE
CIBERSEGURIDAD



El Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) es un organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital



El Rey, en el Palacio de la Zarzuela, con una representación del Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE)

- **Mantener el software actualizado** a la última versión. Además de contar con la protección de un antivirus actualizado.
- No almacenar las contraseñas en el navegador, en su lugar **usar un gestor de contraseñas** para proteger tus credenciales. Además,

es conveniente, hacer uso del **doble factor de autenticación** en aquellos servicios que dispongan de esta opción.

- **Conectarse** a los servidores de la empresa **a través de una red privada virtual** o VPN.
- Comprobar la configuración del router para evitar accesos no deseados a la red. Además, es conveniente modificar las credenciales del panel de administración que vienen por defecto por otras más seguras y monitorizar los accesos para identificar comportamientos extraños.
- Contar con un plan director de seguridad en el que se recojan de forma concreta los **requisitos mínimos, tanto de hardware, como de software** con las que debe contar un empleado en su domicilio.
- **Concienciar y formar a los empleados** para que hagan un uso seguro de la tecnología.

Si tienes dudas, llama al **017**, la **Línea de Ayuda en Ciberseguridad** de INCIBE. Expertos en la materia resolverán cualquier conflicto online relacionado con el uso de la tecnología y los dispositivos conectados.

(*) Artículo redactado por la Oficina de Seguridad del Internauta del Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) www.incibe.es

YO SOY LA VENGANZA

Jóvenes con baja autoestima y armas de asalto que odian a la sociedad

(*) Por Vicente Garrido

Ya expliqué en su momento por qué resulta tan difícil que los estadounidenses acepten la **restricción del uso de las armas**, y daba por hecho que el lector estaba de acuerdo en que la causa principal de los asesinatos múltiples es la **presencia absurda de pistolas y armas de asalto en el carro de la compra**. Si en España todos los que se insultan y se pelean con ayuda del alcohol pudieran echar mano de una **Glock** o una **Smith&Wesson**, nuestro índice de homicidios subiría muchos enteros. Pero hay otras razones que explican esta acción criminal, y paso a comentarlas brevemente.

Psicología de los asesinos

Son jóvenes que han experimentado una profunda fractura en su identidad y en su autoestima.



El profesor, psicólogo y criminólogo Vicente Garrido, autor del artículo

Odian quiénes son, el fracaso personal y social en el que están instalados, ya que, en efecto, en su corta biografía es habitual encontrar episodios importantes de deterioro escolar y graves **problemas de relación** (aceptación) por sus pares. Todo este

“La parafernalia militar que exhiben sirve para dar forma real a su fantasía”

dolor emocional se libera culpando a los demás; suelen dejar a su familia al margen, con la que raras veces se sinceran acerca de sus sentimientos y problemas. El joven se convierte en un “coleccionista de agravios”, y progresivamente empieza a fantasear con la **idea de la venganza**, que le calma en su dolor, porque pensar en la imagen de un vengador

armado dando “su merecido” a quienes le humillaron genera en él una nueva identidad, ya no la de un perdedor, sino la de un hombre de acción que finalmente hace justicia. La parafernalia militar que exhiben con frecuencia sirve para dar una forma más real a su fantasía.

Violencia múltiple

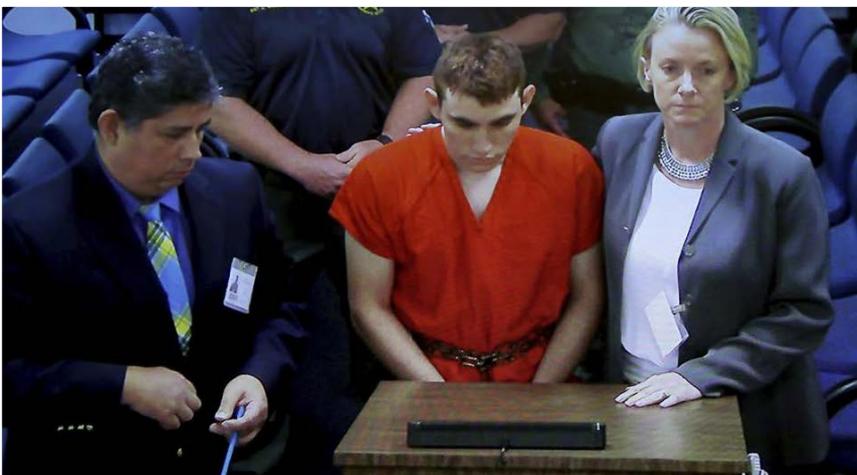
Es muy difícil de prevenir, aunque -como en este último caso- se hubiera dado la alar-



Tiroteo en Florida, EE.UU. Un hombre armado con un fusil de asalto causó cinco muertos y ocho heridos de bala



Una estudiante es trasladada al hospital después de que un exalumno matara con un fusil a 17 personas en un instituto



Nikolas Cruz, autor confeso del tiroteo en el instituto Marjory Douglas de EE.UU. Mató a tiros a 17 adolescentes y adultos en el recinto escolar

“Una gran parte de estos tiroteos en escuelas se producen en poblaciones pequeñas”

ma, dado que no hay criterios claros que indiquen que un joven va a hacer algo así, como no los hay en la mayor parte de los **homicidios de mujeres** y en muchos de los que van a cometer **atentados terroristas**. Obsérvese además que una gran parte de estos tiroteos en escuelas se producen en poblaciones pequeñas, no en grandes ciudades, lo que nos indicaría que estos jóvenes no tienen la oportunidad de participar en las subculturas de la delincuencia que existen en aquellas. Para ellos, romper con su presente intolerable supone **cometer una atrocidad**. Que muchos se suiciden o acaben muertos revela su profunda desesperación.

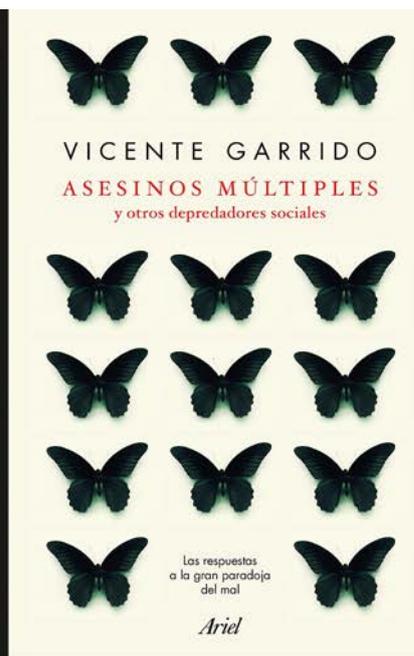
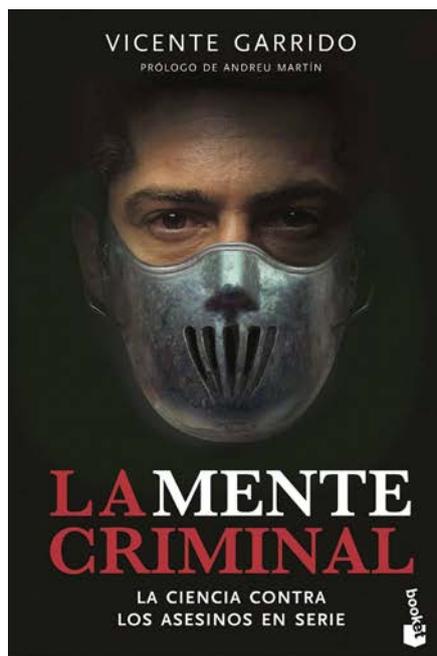
El éxito como religión

Esto nos lleva al problema de los valores de la sociedad, y el tipo de convivencia que se construye, porque **todo tipo de violencia se acomoda a su cultura y tiempo**. El éxito en Estados Unidos es una religión, algo que se imprime en el có-

“Que muchos agresores se suiciden o acaben muertos en tiroteos revela su profunda desesperación”

digo genético de las generaciones, por eso el “perdedor” es visto por amplios sectores de la sociedad como un paria o merecedor de su suerte. Sumen a esta condición problemas mentales no detectados, muy numerosos, y añádanle un arma de asalto.

(*) Vicente Garrido Genovés, psicólogo y criminólogo, es profesor de la universidad de Valencia. Es autor de libros, ensayos y otros textos sobre perfilación criminal. Este artículo, divulgado en Las Provincias, se publica ahora en la revista UFP con autorización expresa del autor.



El psicópata
Vicente Garrido

Un camaleón en la sociedad actual



Vicente Garrido Genovés

PERFILES CRIMINALES

UN ACERCAMIENTO A LOS ASESINOS EN SERIE MÁS FAMOSOS DE LA HISTORIA

Ariel

En la imagen, varios libros de la amplia bibliografía de Vicente Garrido

Información institucional



ORGANIZACIÓN DE GESTIÓN PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

las drogas pasan factura

www.sindrogas.es 902 16 15 15



CIBERESPIONAJE, INFLUENCIA POLÍTICA Y DESINFORMACIÓN (I)

Tramas geopolíticas para dominar el mundo

Con esta primera entrega de “Ciberespionaje, influencia política y desinformación”, el coronel Pedro Baños aborda las tramas geopolíticas en el proceloso mundo del espionaje. La segunda parte del artículo se publicará en el siguiente número de la revista.

(*) Por Pedro Baños

Es frecuente oír o leer comentarios, algunos efectuados con pretendida autoridad y acusada rotundidad, sobre la procedencia e intencionalidad de las acciones de **ciberespionaje** o las presuntas operaciones de desinformación. Puesto que es prácticamente imposible llegar al fondo de estas cuestiones con un mínimo de solvencia, cabe plantearse el porqué de esas manifestaciones que acusan a países u organizaciones de una forma tan radical cuando la duda razonable debería ser la tónica de cualquier analista experimentado, independiente e imparcial.

Ciberataques

Ello lleva a plantearse si esas declaraciones no se deben a una cierta ignorancia de los procesos cibernéticos. Es decir, que hayan sido realizadas con la mejor intención, pero careciendo del apoyo en la tecnología de la que dis-

ponen los que en verdad realizan los **ciberataques** o las acciones de desinformación, a lo que se puede unir el desconocimiento de los modernos procedimientos de los servicios de inteligencia más avanzados o no conocer las claves de las tramas geopolíticas. También es posible plantearse si no habrán sido efectuadas por un claro interés, que puede oscilar entre la afinidad y cercanía, de forma más o me-



En la imagen, el coronel Pedro Baños, autor del artículo

“Ningún servicio de inteligencia comparte todos sus datos”

nos directa, a un servicio de inteligencia y al hecho de **haberse transformado de analista en activista**, por las circunstancias que sean, habitualmente por cuestiones personales relacionadas con el país al que se culpa de las acciones perversas. No debe desdarse una tercera opción, que no es nada más que el miedo a salirse de la línea de pensamiento establecida, el temor a ser el único que no repita el adormecedor mantra acusador, consciente de

que atreverse a dudar de las imposiciones mentales generalizadas puede acarrear graves trastornos laborales y sociales.

Así las cosas, nada mejor que aportar ejemplos reales para llegar a la conclusión de lo sumamente difícil que es adjudicar autorías en el siempre proceloso mundo del espionaje y más aún en el del **ciberespionaje**. En esta primera parte del artículo se comenzará con los casos conocidos, relacionados con las agencias de inteligencia estadounidenses.

Cómo la CIA financió la construcción europea

Durante la Guerra Fría, con la finalidad de impedir la expansión soviética en los países europeos occidentales, la **CIA** fomentó la creación de una Europa unida aportando, entre 1949 y 1959, el equivalente a 50 millones de dólares actuales a personalidades y movimientos proeuropeos. Según documentos estadounidenses desclasificados en el año 2000, parte del dinero vertido al Comité Estadounidense para una Europa Unida, creado en 1948 y principal instrumento de la Casa Blanca para configurar una nueva

Europa, provenía de las fundaciones **Ford** y **Rockefeller**.

Este comité financiaba al **Movimiento Europeo**, la principal organización que promovía el federalismo europeo en esos años. A su vez, el Movimiento Europeo de la Juventud, una de sus ramas, era completamente dirigido y financiado desde la Casa Blanca. Una de las directrices que daba **Washington** a los dirigentes de esas organizaciones europeas -puestos por los estadounidenses, actuando como sus marionetas e inmediatamente despedidos a la menor muestra de disconformidad- era promover una línea de pensamiento entre la población europea de manera que fuera virtualmente imposible que surgiera ningún debate alternativo, ya que se neutralizaban las voces discordantes.

EE. UU. espía a Francia

Según documentos desvelados por **WikiLeaks** y publicados por *Libération* y *Médiapart*, EE. UU. espía, al menos desde 2006 hasta mayo de 2012 -y probablemente hasta 2015, cuando se descubrió-, a los tres presi-



Logotipo de la Central Intelligence Agency (CIA)

dentés franceses que estuvieron en el cargo en esas fechas: **Jacques Chirac**, **Nicolas Sarkozy** y **François Hollande**, así como a sus asesores y colaboradores más próximos. Con la denominación de "**Espionaje Elíseo**", esta operación fue llevada a cabo por la **Agencia Nacional de Seguridad estadounidense** (NSA por sus siglas en inglés) mediante la interceptación de las comunicaciones de mandatarios y altos cargos, a tenor de lo descrito en los cinco informes de la NSA clasificados como de alto secreto filtrados por **WikiLeaks**. Las escuchas tuvieron lugar desde la sede de la embajada estadounidense en París, situada a unos 300 metros del palacio

“Mientras se tenga un dispositivo conectado a internet, alguien puede estar recopilando todo tipo de información”



Noticias falsas, el gran poder de la desinformación



Muchos ciberataques son pagados por gobiernos

presidencial del Elíseo, a 400 del Ministerio de Interior y 600 del de Justicia.

Inteligencia humana y electrónica

Durante las elecciones presidenciales de 2012, la CIA espía a los principales partidos políticos franceses y sus candidatos. Mediante procedimientos de obtención de "inteligencia humana" y electrónica, se encargó espionar al Partido Socialista, el Frente Nacional y la Unión por un Movimiento Popular y a sus respectivos líderes, así como a **Martine Aubry** y **Dominique Strauss-Khan**, también candidatos entonces. La información requerida era muy variada: cómo mantendrían el poder si ganaban las elecciones, cómo interactuaban los candidatos con sus asesores, conversaciones privadas sobre los otros candidatos, las estrategias desarrolladas durante la campaña electoral, el apoyo recibido de las élites polí-

ticas y económicas, visión de EE. UU., esfuerzos para involucrar a otros países -incluyendo **Alemania, Reino Unido, Libia, Israel, Palestina, Siria y Costa de Marfil**-, financiación, actitudes ante la crisis económica de la Unión Europea -con foco en la crisis de la deuda griega y en las repercusiones que podría tener en el Gobierno y los bancos franceses-...

Espionaje a aliados

Ese mismo año la CIA emitiría otra orden con la finalidad de conseguir detalles sobre cualquier previsible contrato o negocio de exportación francés cuyo valor superara los 200 millones de dólares. Estas órdenes para espionar estaban clasificadas y su difusión, restringida solo a personal estadounidense, dado su alto grado de sensibilidad al estar espionando a aliados. La finalidad de la información que se obtuviera era apoyar las actividades de la CIA, la sección de la Unión Europea de la

DIA (Agencia de Inteligencia de la Defensa) y la División de Inteligencia e Investigación del Departamento de Estado. La duración de esta operación iría desde el 21 de noviembre de 2011 al 29 de septiembre de 2012, es decir, desde seis meses antes y hasta cuatro meses más allá del proceso electoral francés -entre abril y mayo de 2012-.

EE. UU. espía a Japón, Alemania e Iberoamérica

En el verano de 2015, WikiLeaks dio a conocer que Washington, mediante su NSA, había estado espionando desde 2006 al primer ministro japonés, **Shinzo Abe**, y a su jefe de gabinete, así como a dirigentes de algunas de las principales empresas y bancos del país del Sol Naciente. Además de fijarse en el ámbito político, la NSA tampoco descuidó el económico: entre los vigilados se encontraban el departamento de gas natural de Mitsubishi, el de petróleo de Mitsui y el ministro de Economía, Comercio e Industria.

La información obtenida sería compartida con los principales aliados de EE. UU. en el mundo, el grupo conocido como los Cin-

“La CIA fomentó la creación de una Europa unida aportando, entre 1949 y 1959, el equivalente a 50 millones de dólares”

“En marzo de 2017 WikiLeaks publicó documentación relativa a varios proyectos para infectar dispositivos de Apple, incluyendo Mac e iPhone”

co Ojos: EE. UU., Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Reino Unido. Esta alianza en materia de inteligencia -aunque también en otros campos- surge de la Segunda Guerra Mundial. Su inicio está en el tratado de seguridad entre Reino Unido y Estados Unidos, la red **UKUSA**, creada para com-

partir espionaje de señales; posteriormente se fue ampliando a los otros tres países anglosajones. Actualmente **UKUSA** controla la red de espionaje Echelon.

Por otra parte, a partir de documentos filtrados por **Edward Snowden**, el periódico alemán *Süddeutsche Zeitung* informaba en octubre de 2013 que el móvil de la canciller **Angela Merkel** había sido intervenido desde la embajada estadounidense en Berlín. Estos documentos revelarían asimismo que la NSA interceptó, almacenó y analizó las comunicaciones electrónicas y telefónicas de **Dilma Rousseff** y **Felipe Calderón**, exmandatarios de Brasil y México.



Ciclo de inteligencia

Las revelaciones de WikiLeaks

En marzo de 2017 WikiLeaks publicó documentación relativa a varios proyectos de la CIA para infectar dispositivos de Apple, incluyendo Mac e iPhone, tan potente que podría persistir aunque se reinstalara el sistema operativo. Una semana después, revelaría la existencia del programa secreto **Marble**, empleado para impedir que los virus y hackeos llevados a cabo por personal de la CIA se pudieran atribuir al servicio de inteligencia durante una investigación de seguridad forense. Entre las tretas utilizadas por el programa, era posible engañar a los investigadores fingiendo que el programador había empleado un cierto idioma -preferiblemente, alguno de los hablados por los principales rivales de EE. UU., como ruso, chino o árabe-, pero que, al mismo tiempo, había intentado disimular el uso de esa lengua, lo que llevaría al investigador a una adjudicación errónea de la autoría.



Algunas agencias de inteligencia y seguridad de EE.UU.



Pedro Baños en el programa de análisis "La mesa del coronel", del que es director



El Pentágono es la sede del Departamento de Defensa de Estados Unidos

Captación subrepticia

Cinco meses más tarde, WikiLeaks desvelaba que la CIA había llegado a espiar a sus socios en el ámbito de la inteligencia de todo el mundo, incluyendo a agencias estadounidenses como el FBI y la NSA, mediante la captación subrepticia de los datos almacenados en sus sistemas. Para ello, la CIA ofrecía un programa de almacenamiento de información biométrica, adecuadamente

modificado, que teóricamente servía para compartir los datos que aportaba de forma voluntaria cada miembro del grupo. Pero, como la CIA dudaba de que sus socios compartieran toda la información de que disponían -ningún servicio de inteligencia comparte jamás todos sus datos-, su Oficina de Servicios Técnicos desarrolló un dispositivo para extraer los datos de los sistemas amigos de forma secreta. El programa, denominado Express-

Lane, llegó a ser tan sofisticado que se borraba a sí mismo automáticamente seis meses después de haber sido instalado, de modo que no dejaba ningún rastro.

Espiar remotamente

A estos programas se unen multitud de otros, también descubiertos por WikiLeaks, que la CIA solía emplear para espiar o atacar otros equipos informáticos. Algunos de los más llamativos permitían espiar remotamente mediante sistemas de vídeo en tiempo real; secuestrar y manipular cámaras web y micrófonos; infectar todo tipo de ordenadores -incluidos los supuestamente invulnerables de Apple- con programas maliciosos para espiarlos, limitar o destruir sus capacidades o seguir su localización; recopilar y reenviar información procedente de teléfonos móviles, y controlar la actividad en internet de los sistemas afectados a través de las conexiones inalámbricas.

En noviembre de 2017, WikiLeaks desveló que la CIA había suplantado la identidad de Kaspersky, la multinacional rusa proveedora de productos de se-

“El periódico alemán Süddeutsche Zeitung informaba en octubre de 2013 que el móvil de la canciller Angela Merkel había sido intervenido”

guridad informática, con el propósito de introducir programas maliciosos en los ordenadores de los usuarios, lo que le permitiría a la agencia de inteligencia estadounidense obtener datos de forma fraudulenta. A ello se uniría el código fuente **Hive**, empleado por la CIA para controlar de forma remota estos programas en los dispositivos infectados. Para disimular sus acciones, la CIA empleaba dominios ficticios y servidores esclavizados repartidos por todo el planeta, para lo que solían fingir la identidad de empresas reales.

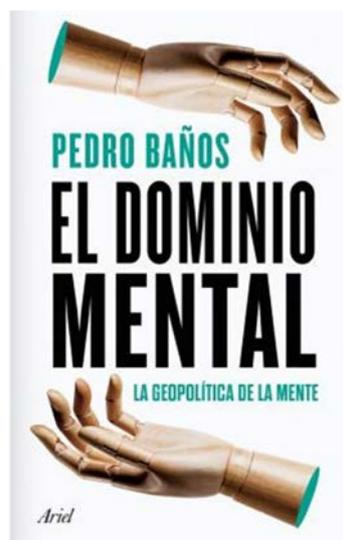
La realidad actual del ciberespionaje

Mientras se tenga un dispositivo conectado a internet -también un vehículo, cualquier dispositivo doméstico o incluso una casa inteligente-, alguien, o varios a la vez, puede estar recopilando todo tipo de información, tanto sobre quién lo usa como para qué -lo que permite conocer **costumbres, aficiones y vicios**-. No quiere decir que esa información vaya a ser necesaria ni inmediatamente empleada por quien la obtiene -o se la pasa a su vez a un tercero- pero siempre será una espada de Damocles que oscilará amenazante sobre la cabeza del espía, quien nunca tendrá la certeza de cuándo, hasta qué extremo y con qué consecuencias podrá ser empleada en su perjuicio.

A ello se une el evidente riesgo de manipulación, hackeo o interferencia de los dispositivos enla-



La Brigada de Investigación Tecnológica de la Policía Nacional y el Grupo de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil tienen asignada la investigación tecnocriminal



Pedro Baños es autor, entre otros libros, de los best seller "Así se domina el mundo" y "El dominio mental"

zados en el ciberespacio, que llegado el caso pueden suponer un peligro existencial para personas y grupos, desde empresas a Estados. La cuestión es quién y con qué finalidad llevará a cabo estas acciones; ese será el reto de los investigadores, que no lo tienen nada sencillo para llegar a conclusiones definitivas si de verdad desean hacerlo con honestidad e independencia.

(*) Pedro Baños es coronel del Ejército (R), analista geopolítico y experto en terrorismo. Fue jefe de Contrainteligencia y Seguridad del Ejército Europeo en Estrasburgo. Es autor de los best seller "El dominio mundial" y "El dominio mental", entre otras obras. Dirige el programa televisivo "La mesa del coronel". EOM.com

CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL

Impartido por el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de la UNED. Colaborado por la Sociedad Científica Española de Criminología

El programa del curso está diseñado para FFCCS, FFAA, comunidad de inteligencia, seguridad pública y privada, criminología, derecho y otros ámbitos de interés en la materia.

El Curso de experto universitario en crimen organizado transnacional y seguridad se imparte *online* desde hace diez años en el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de la UNED.

Programa:

- Fenomenología del crimen organizado transnacional: actividades delictivas y *modus operandi* en España y en el exterior.
- Instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en la lucha contra la criminalidad organizada.
- Terrorismo y narcotráfico como elementos clave del crimen organizado transnacional y amenaza para la seguridad.
- Tráficos ilícitos. Especial referencia a materiales de doble uso.

Metodología y actividades:

La formación se realizará *online* utilizando la plataforma aLF de UNED desde la que se facilitan los materiales de todo tipo, la bibliografía, así como el seguimiento y la tutorización del curso. Cuando el alumno realiza la matrícula, obtiene una cuenta de correo electrónico de UNED que le permitirá acceder a la plataforma y sus contenidos didácticos y multimedia.

“El curso realiza jornadas presenciales seguras en la sede madrileña del Instituto”



Como parte de la bibliografía, el IUGM ha publicado el volumen *“Criminalidad y globalización”* (nueva edición revisada y aumentada), cuyos autores, entre otros especialistas en la materia, forman parte del equipo docente del curso. El tomo, de medio millar de páginas, viene siendo adoptado como manual por distintos organismos académicos y corporativos, tanto en España como en Latinoamérica.

El curso celebra una jornada presencial inicial, de asistencia voluntaria, en la sede del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de la UNED, sito en la calle Princesa, 36 de Madrid, en la que los profesores exponen individualmente sus materias y líneas maestras.

Como en ediciones anteriores del curso, está previsto programar una visita/taller a organismos o instituciones de la lucha contra el crimen organizado y/o a la Comisaría General de Policía Científica. Esta actividad se lleva a cabo en colaboración con la **Sociedad Científica Española de Criminología (SCEC)**, en su calidad de entidad colaboradora oficial por convenio con UNED.

Criterios de evaluación

Se evaluará al alumno mediante la realización de ejercicios. Asimismo, cada alumno deberá escoger una de las asignaturas del programa sobre la que tendrá que hacer un trabajo final cuya extensión se establecerá en las normas específicas al respecto, que serán entregadas una vez aceptada la matrícula.

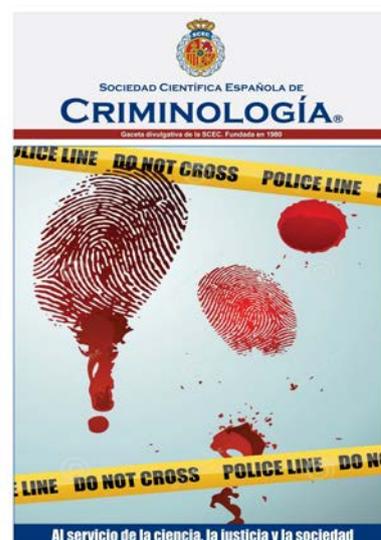
La superación del curso dará derecho a la obtención del título propio de la UNED, de **Diploma de Experto Universitario en Crimen Organizado Transnacional y Seguridad**.



Jornada presencial de inauguración del curso



Visita-taller, por turnos, de alumnos al Anatómico Forense y a Policía Científica. Colabora en la actividad la Sociedad Científica Española de Criminología



Duración y coste

Inicio del curso: enero de 2020. Fin de curso: septiembre de 2021. Número créditos ECTS: 20. Coste del curso: 560 euros. De acuerdo con el plan de Incentivos a la matrícula en cursos de Formación Permanente aprobado por UNED, a los miembros de las **Fuerzas Armadas y Cuerpos de Segu-**

ridad se les aplicará un descuento del 20 por ciento sobre el precio de matrícula.

“Los estudios son de especial interés para las FFCCS, las FFAA, la comunidad de inteligencia, la seguridad privada...”

“Los alumnos realizan visitas-taller a organismos de la lucha contra el crimen organizado y a la Comisaría General de Policía Científica”

EQUIPO DOCENTE:

Dirección y coordinación:

- Dra. Alicia Gil Gil. Directora del Curso. Catedrática Derecho Penal UNED
- D. Ricardo Magaz Álvarez. Coordinador actividades curso

Profesorado:

- Prof.: José Luis González Más. Comisario del CNP (Rt). Ha desempeñado la jefatura de la Unidad de Coordinación Internacional de la Dirección General de la Policía. Profesor de IUGM-UNED y de policía científica y medicina legal en otros institutos universitarios.
- Prof.: Lucio Toval Martín. Profesor de Investigación Criminal en UNED-IUGM. Es miembro del comité científico de la Sociedad Científica Española de Criminología. Fue profesor de Derecho Constitucional en la Academia Especial de Policía Nacional.
- Prof.: José Luis Morán Rubio. Inspector del CNP (s/a). Profesor de Ciencias Policiales en IUGM y en la Universidad Camilo José Cela. Es miembro colaborador de la Sociedad Científica Española de Criminología.
- Prof.: Ricardo Magaz Álvarez. Profesor de Fenomenología Criminal en IUGM-UNED. Miembro del CNP (s/a). Autor de ensayos, manuales y tratados, es miembro de la directiva de la Sociedad Científica Española de Criminología. Ha formado parte del grupo de trabajo del Observatorio de Tráficos Ilícitos y Redes Criminales del Real Instituto Elcano.



Instalaciones del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de la UNED

“La superación del curso da derecho a la obtención de un título propio de la UNED”

Matrícula

Los alumnos interesados en cursar los estudios deberán cumplimentar el formulario de matrícula *online* disponible en la web de UNED www.formacionpermanente.uned.es (admisión de matrícula) o en www.iugm.es. Plazo abierto hasta el mismo enero de 2021. Sede: calle Princesa, 36. 28008 Madrid. Tel. secretaría: +34 91 7580011. info@igm.uned.es



Diversos actos y staff del IUGM

Izquierda, libro *Criminalidad y globalización*, editado por IUGM-UNED. El volumen forma parte de la bibliografía del curso. Los autores pertenecen al equipo docente del mismo. Derecha, diploma UNED (espécimen) de Experto Universitario en Crimen Organizado Transnacional y Seguridad





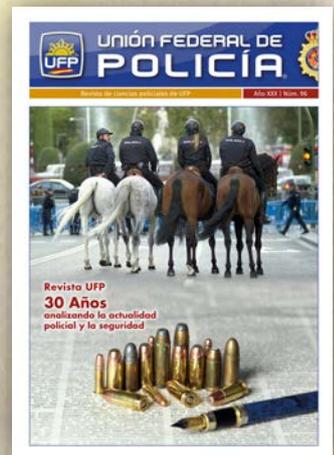
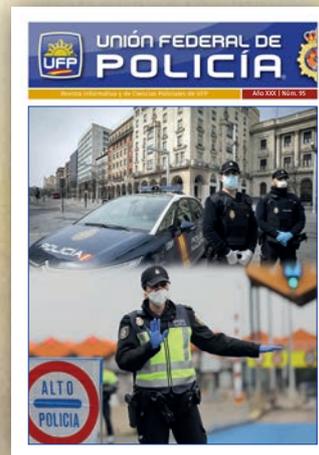
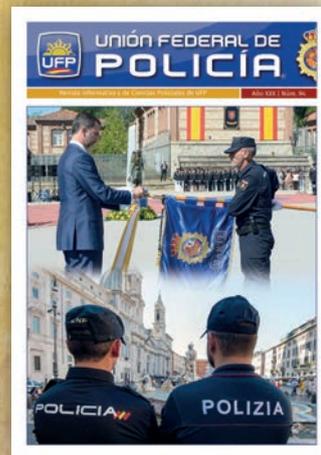
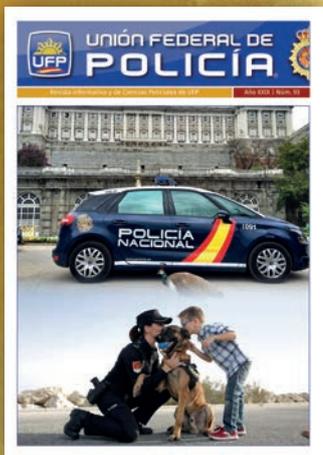
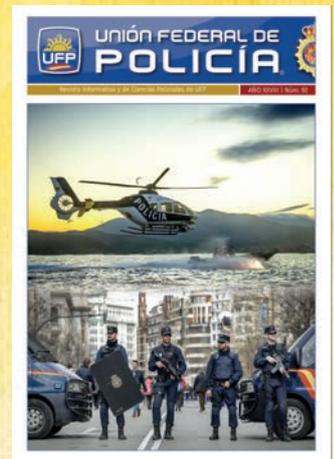
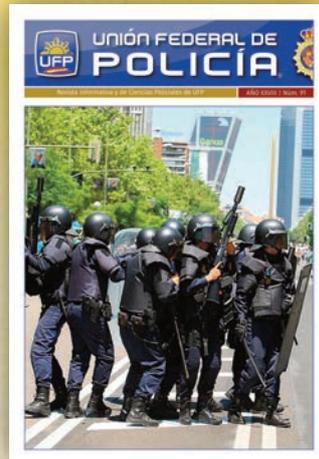
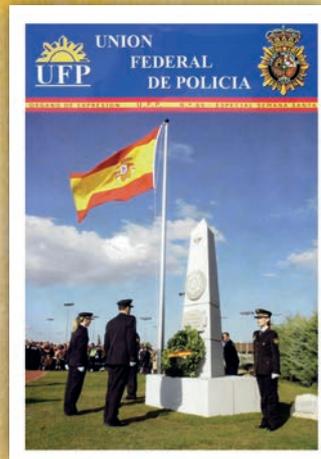
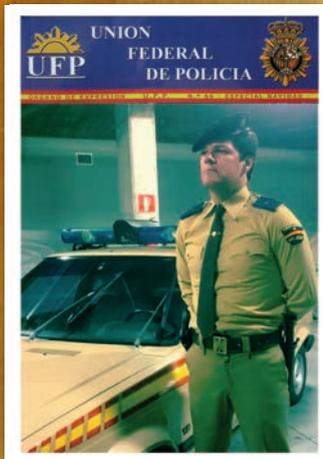
UNIÓN FEDERAL DE POLICÍA®



Revista de ciencias policiales de UFP

REVISTA UFP

30 años analizando la actualidad policial y la seguridad



VALOR PROBATORIO DE LOS INFORMES DE INTELIGENCIA POLICIAL

Convicción de inteligencia como prueba pericial en procesos complejos de criminalidad organizada

En este trabajo de la ventana jurídica para la revista UFP explicamos, de una manera concisa, cuál es el valor probatorio de la llamada “prueba pericial de inteligencia policial”, cuya utilización en los supuestos de delincuencia organizada es, cada vez, más frecuente.

(*) Por José Manuel Estébanez

Consejero técnico

Conviene comenzar destacando que no resulta fácil calificar como prueba pericial, sin más matices, las explicaciones ofrecidas por los agentes de policía acerca de la forma de actuar de determinadas organizaciones o bandas criminales.

Recuérdese que en nuestro ordenamiento procesal no existe ni está regulada la figura del “consejero técnico”, propia de otros sistemas procesales de nuestro entorno.

No obstante, la reforma operada por la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, amplió el espacio funcional reservado al perito. Así se pasó de un sistema en que se trataba de suplir las carencias del Juzgador mediante un dictamen relacionado, según resultaba del art. 456 de la Ley de Enjuiciamiento

Criminal, con los “conocimientos científicos o artísticos”, a un nuevo modelo en que se autoriza recabar dictamen pericial cuando, según resulta del art. 335.1 de la Ley 1/2000, “sean necesarios conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos para valorar hechos o circunstancias relevantes en el asunto o adquirir certeza sobre ellos”.

De este modo, puede recabarse la colaboración de un profesional en la descripción de la metodología y de los modos de organización y

“La información elaborada por inteligencia es prueba, y así lo avala el Tribunal Supremo”



En la imagen, el juez José Manuel Estébanez, autor del artículo

funcionamiento de una estructura y unos recursos humanos puestos al servicio del delito.

Variante pericial

Dicho en otras palabras, el uso de los “informes policiales de inteligencia” se configura como una variante de la peri-

cial, a la que se refieren tanto el art. 456 de la LECr como el art. 335.1 de la Ley 1/2000, cuya finalidad no es otra que la de suministrar al Juzgador una serie de conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos para fijar una realidad no constatable directamente por el órgano judicial y que, evidentemente, no es vinculante para él sino que, como el resto de probanzas, quedan sometidas a la valoración crítica, debidamente fundada en los términos del artículo 741 de la LECr.

La prueba pericial es una prueba personal, pues el medio de prueba se integra por la opinión o dictamen de una persona, y al mismo tiempo es una prueba indirecta, en tanto proporciona conocimientos técnicos para valorar los hechos controvertidos, pero no un conocimiento directo sobre cómo ocurrieron los hechos.

Las investigaciones y sus resultados expuestos en cada proceso por medio de informes escritos y luego trasladados al juicio oral mediante las declaraciones de sus autores, pueden

“Tiene la finalidad de suministrar al Juzgador conocimientos científicos, técnicos o prácticos”



Emblemas de la Policía Nacional y la Guardia Civil

tener valor como prueba de cargo, lógicamente, no como una manifestación de las opiniones personales de éstos, sino por los documentos manejados que constituyen el fundamento de estas opiniones.

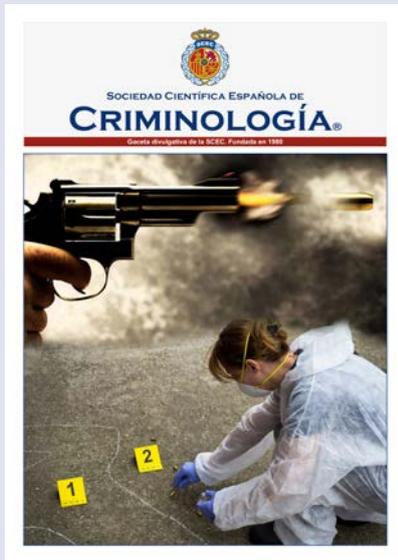
Expertos en la materia

Los “*informes policiales de inteligencia*” aportan al órgano judicial una serie de consideraciones sobre los hechos, efectuadas por profesionales en relación a su actividad de esa clase, que les permiten obtener conclusiones razonadas sobre algunos aspectos fácticos de interés para la causa.

Esto es, se trata de la expresión de razonamientos acerca de la valoración y significado de otros elementos fácticos desde la óptica de personas que, por su actividad profesional, son expertos en la materia.

Por regla general, contienen la explicitación de la posible relevancia de determinados hechos y de la posible relación de varios de ellos entre sí, facilitando de esta forma la construcción del razonamiento inferencial propio de la prueba indiciaria.

La Jurisprudencia del Tribunal Supremo no ha calificado a los “*informes policiales de inteligencia*” como prueba pericial pues resulta obvio que apreciaciones como la relativa a la adscripción o no de alguien a una determinada organización criminal, o la intervención de un sujeto en una acción delictiva a tenor de ciertos datos, pertenecen al género de las propias del común saber empírico; salvo, claro está, en aquellos aspectos puntuales cuya fijación pudiera eventualmente reclamar una precisa mediación técnica.



La Criminología es una ciencia empírica y multidisciplinar dedicada al estudio del delito, el delincuente, la víctima y el control social. Los criminólogos están facultados para emitir informes ante los juzgados

la la jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre otras, en sus Sentencias de fechas 13/12/2001 y 19/07/2002.

De ahí que se puede afirmar que los “informes policiales de inteligencia” sí incorporan razón de ciencia, pues sus autores, en cuanto tienen una larga experiencia adquirida durante los muchos años de investigación de las Fuerzas de Seguridad, en el transcurso de los cuales han ido acumulando datos sobre el funcionamiento del crimen organizado y sus miembros, pueden ser calificados como peritos.

“En los funcionarios policiales que elaboran informes de inteligencia puede concurrir la doble condición de testigos y peritos”

Ante la complejidad que va adquiriendo la delincuencia organizada, se abre paso esta técnica de investigación cuya utilización aparece cada vez más frecuente, pues permite desentrañar el funcionamiento de los “aparatos organizados de poder”, que esconden, detrás de una engañosa fachada, siempre algún tipo de voluntad organizativa, más o menos individualizada.

En definitiva, se trata de trasladar una convicción de inteligencia al campo de la prueba pericial, basándose en el conocimiento profundo que los expertos pueden aportar al Juez sobre la peligrosidad de ciertas conductas.

En los funcionarios policiales que elaboran los llamados “informes de inteligencia”, como en los expertos en legislación fiscal o de aduanas, puede concurrir la doble condición de testigos, sean directos o de referencia, y peritos.

Se trata, por tanto, de un medio de prueba caracterizado por las siguientes notas:

Doble condición policial

Dichos informes permiten extraer, de una documentación aparentemente anodina, datos sustanciales organizativos que aparecen ocultos tras una ingente maraña de informes.



Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado.
Secretaría de Estado de Seguridad.
Ministerio del Interior

Valoración

Ello determina que, sin poner en cuestión su utilidad, sea preciso realizar una valoración por el órgano judicial, sobre la base de una previa prueba suficiente, acerca de los datos fácticos en los que tales informes se basan.

Igualmente requieren que el órgano judicial explicita en la sentencia el razonamiento mediante el cual decide asumir las conclusiones de los referidos informes, total o solo parcialmente.

En todo caso, ha de insistirse en que la información elaborada por inteligencia es, sin lugar a dudas, prueba, y así lo ava-



Seguridad del Estado



Centro Nacional de Inteligencia



Departamento de Seguridad Nacional

no aporten conocimientos prácticos distintos de una interpretación valoración lógica a la que podría llegar o no el órgano judicial mediante la valoración directa de las “fuentes de conocimiento” sobre las que se ha desarrollado la supuesta pericia,

Por todo lo anterior podemos concluir que se trata de un medio probatorio que no está previsto en la Ley, siendo los autores de dichos informes personas expertas en esta clase de información que auxilian al Tribunal, aportando elementos interpretativos sobre datos objetivos que están en la causa, siendo lo importante si las conclusiones que extraen son racionales y pueden ser asumidas por el órgano judicial, racionalmente expuestas y de forma contradictoria ante la Sala.

- es una prueba singular que se utiliza en algunos procesos complejos, en donde son necesarios especiales conocimientos, que no responden a los parámetros habituales de las pruebas periciales convencionales;
- no responden a un patrón diseñado en la LECr, no obstante lo cual nada impide su utilización en el proceso penal cuando se precisan esos conocimientos;
- aun cuando se trata de una prueba que participa de la naturaleza de pericial y testifical, es, desde luego, más próxima a la pericial, pues los autores del informe de inteligencia aportan conocimientos propios y especializados, para la valoración de determinados documentos o estrategias, pudiendo llegar el Tribunal a esas conclusiones, con la lectura y análisis de tales documentos (...)
- la apreciación de estos informes es libre, de modo que el Juzgado o Tribunal de instan-

cia puede analizarlos racional y libremente, pues aún ratificados por sus autores no resultan en ningún caso vinculantes para el Tribunal sino que, como el resto de las pruebas, quedan sometidas a la valoración crítica, debidamente fundada en los términos del artículo 741 de la LECr (...)

- el órgano judicial, en suma, puede apartarse en su valoración de tales informes.

Auxilio al Tribunal

De lo anterior resulta que no podrán considerar como una auténtica prueba pericial cuando

(*) José Manuel Estébanez izquierdo es juez y escritor



Alumnos del Curso de experto Universitario en Crimen Organizado Transnacional y seguridad, impartido en UNED-IUGM, durante una visita-taller a los laboratorios de Policía Científica. Estos profesionales pueden posteriormente comparecer ante los tribunales como peritos en la materia

DETECTIVES PRIVADOS. UNA PROFESIÓN EMINENTEMENTE SOCIAL

Tres años de formación universitaria avalan sus investigaciones

(*) Por Rafael Guerrero

Partiendo de una realidad constatada y a la que nos enfrentamos todos los profesionales ejercientes en el día a día de nuestro oficio, la sociedad, en términos generales (pocas, muy pocas son las excepciones), desconoce profundamente el contexto y la figura del detective privado, tan mitificado, sin embargo y no con demasiada verosimilitud, por el cine y la novela de género. Y no me refiero únicamente a los clichés estéticos o a las frases lapidarias con las que supuestamente nos expresamos. Esta desconexión va más allá y afecta a lo que unos y otros esperamos encontrar.

Formación universitaria

El ciudadano medio susceptible de contratar a lo largo de su



En la imagen, Rafael Guerrero, detective privado y autor del artículo

vida personal o profesional los servicios de un detective privado apenas sabe que esta actividad se halla regulada por la Ley 05/2014 de Seguridad Privada y que no somos una unidad de C.S.I. Carecemos de una pan-

“La profesión esta reglamentada por la Ley 05/2014 de Seguridad Privada”

talla de ordenador conectada a una base de datos global en la que tecleamos el nombre de un individuo y nos aparece toda su vida, obra y milagros. Ni de lejos. Los detectives buscamos esa información y las pruebas que la respaldan con las técnicas de investigación aprendidas en los tres años de formación universitaria y las analizamos con el rigor

que se nos exige y la plasmamos en un informe que entregamos a nuestros clientes.

No hay peor verdad que quedarse con la duda, esta máxima de aplicación en cualquier ámbito cobra un sentido muy certero en el de nuestra profesión. Muchos son los agradecimientos de los clientes a posteriori, no sin antes confesarnos las reservas que albergaban para contratar a un detective por la mala prensa que

a veces nos acompaña, algunas malas praxis (afortunadamente minoritarias en el cómputo total), y en definitiva, por una evidente falta de datos fidedignos.

Pruebas

Los detectives privados no son espías por mucho que se nos haya estereotipado así intencionadamente para atraer la atención del público y por el poco bien que hacen algunos oportunistas que se apropian del nombre.

La lógica y el sentido de nuestra participación en una investigación siguen una secuencia más social y humana, ofrecemos un servicio privado de ayuda y apoyo, complementario con otros muchos, que se basa en la obtención de información delicada —para el cliente— sin que eso suponga necesariamente perjudicar a terceros de forma torticera, artera o injustificada. Somos proveedores de conocimiento, de pruebas y evidencias que permiten una mejor valoración del asunto o del problema a tratar, y por tanto, también una óptima resolución del mismo, ya sea a título personal, empresarial, judicial o todas ellas a la vez.



Los detectives privados pueden, llegado el caso, aportar sus informes ante los tribunales



Tarjeta de Identificación Profesional de detective privado, expedida por el Ministerio del Interior (Especimen)

No son espías

Aclarado este punto, podemos afirmar que no somos “*Ni James Bond ni sombras grises escondidas tras un periódico*”. Si acaso, un término equidistante entre el héroe (o el anti-héroe) de ficción que aparece en novelas y películas armado de clichés y la figura del *sabueso* que se mueve como pez en el agua en un contexto sórdido

para obtener información a cualquier precio. Es decir, ni lo uno ni lo otro. Hablaré pues de sentidos extremos con la intención de hallar un punto de equilibrio que nos defina más certeramente. La nuestra es ante todo una profesión reglamentada: no todo vale. Y además, esta debe ser nuestra máxima.

Así que, lejos de ejercer como espías o malsanos cotillas, lo hacemos como guardianes de dicho secreto (entre otros muchos) y garantes de la intimidad y privacidad, ya sea de quien nos contrata o de los investigados. Lo que descubrimos lo hacemos por encargo expreso del cliente siempre y cuando a este le asista un interés legítimo contrastable y sujetos, el cliente



Izquierda, Rafael Guerrero, en su faceta de escritor, recogiendo el Premio de Novela Negra de Círculo Rojo. Derecha, presentando su último libro “Yo, detective” con el editor Héctor Escobar, del sello Eolas Ediciones

eficacia, empatía, planificación, intuición y deducción. Y mucha mano izquierda con los implicados ya sean estos clientes, investigados, autoridades o colaboradores.

Y para ello se vale de la teoría y de la práctica, de lo que se aprende en las aulas universitarias, cursos, conferencias y de lo que solo la experiencia a pie de calle te enseña.

Rigor

Como Detective en ejercicio desde hace más de 25 años deseo que la sociedad conozca más nuestra profesión, nuestra vocación, pero no desde las vísceras sino desde la razón y el empirismo, en la que prima el rigor y las pruebas (no se debe esperar otra cosa de un detective privado que se precie) por encima del corporativismo, la loa gratuita o el victimismo estéril. Estamos en donde estamos y somos lo que somos.

Detrás de la figura del detective (o dándole sentido a esta) está la necesidad o el anhelo de saber más. “El conocimiento es poder”. Y el poder conlleva una gran responsabilidad.



Portadas de algunas obras de Rafael Guerrero

“Los detectives privados son proveedores de conocimiento, pruebas y evidencias”

y nosotros, a las leyes que a todos obligan y protegen por igual. Para lo que se requiere no un sombrero, una gabardina, un arma escondida en la sobaquera o un carisma histriónico sino pericia, paciencia,

(*) Rafael Guerrero es criminólogo, detective privado, director de seguridad y escritor. Ha sido distinguido con el Premio de Novela Negra de Círculo Rojo, entre otros galardones literarios

POLICÍA Y CORONAVIRUS

Los agentes quedan fuera de la catalogación de accidente laboral

(*) Por la doctora Patricia Alcaraz

El real decreto ley 19/2020, de 26 de mayo, publicado en el BOE del día siguiente, reconoce en su artículo 9 como contingencia profesional derivada de **accidente de trabajo** las enfermedades padecidas por el personal que presta servicio en centros sanitarios como consecuencia del contagio por Covid-19, durante el estado de alarma.



La forense Patricia Alcaraz, autora del artículo

Fallecimiento

Sería deseable y necesario que en los casos de fallecimiento por Covid-19 de un agente policial, se considere que la causa **constituye accidente de trabajo o contingencia profesional**, siempre y cuando el efecto se produzca en los cinco años siguientes al contagio, ya que,

como estamos conociendo, este virus, además de la muerte, también es susceptible de dejar secuelas a largo plazo, incluso de por vida, pudiendo dar lugar al reconocimiento de una **incapacidad permanente** para

Excluidos

Se trata de una **decisión legislativa** lógica y necesaria. Sin embargo, el gobierno ha dejado fuera de esta decisión a otros colectivos profesionales, en particular, al personal de los **cuerpos y fuerzas de seguridad**, funcionarios **esenciales** que han seguido desarrollando su actividad incluso en los momentos más duros de la pandemia. Inexplicablemente han quedado excluidos

del paraguas que supone el reconocimiento de infección por Covid-19 como accidente de trabajo.

Además, la medida legislativa **carece de efecto retroactivo**, es decir, no se aplicará a aquellos casos en los que el contagio se haya producido antes de la entrada en vigor de esta norma y tiene, también, fecha de caducidad, ya que solo se considerarán los contagios *“hasta el mes posterior a la finalización del Estado de Alarma”* (artículo 9.2)

“Las FFCCS han seguido desarrollando su actividad incluso en los momentos más duros”

la profesión habitual.

Indemnizaciones

Desde un punto de vista médico-legal, considero que todos los miembros de los cuerpos policiales contagiados por Covid-19 que experimenten secuelas físicas o psíquicas de carácter permanente deberían tener su porvenir cubierto, con el reconocimiento de una contingencia profesional. Es indudable que las secuelas psicofísicas del coronavirus van a dar lugar a toda una serie de indemnizaciones, pensiones por incapacidad laboral, pensiones de viudedad, indemnizaciones por secuelas permanentes no invalidantes, y otras circunstancias análogas, que debieran todas ellas ser reconocidas como derivadas de accidente de trabajo, considerando aplicable a estos casos lo previsto por el art. 156 del texto refundido de la ley general de la seguridad social, que define el accidente de trabajo como “*toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuen-*

“El Covid-19 es una enfermedad que afecta claramente a los pulmones, corazón, hígado, riñones, páncreas...”



Agentes de Policía Nacional despliegan un dispositivo Covid-19



Control de Policía Nacional en Portillo

cia del trabajo que ejecute por cuenta ajena”. Estos funcionarios se han contagiado de coronavirus, con una elevada probabilidad, en el desempeño de sus funciones, llevadas a cabo en una situación de especial riesgo para su vida.

Incapacidad permanente

Es un factor determinante el hecho de que las secuelas que el Covid-19 pueda dejar en nuestro cuerpo, con merma

de nuestra capacidad funcional para desempeñar la actividad profesional, puedan al menos ser consideradas como derivadas de accidente, sea el mismo laboral o no, y no como simple enfermedad común, ya que, de ser así, las posibles pensiones por incapacidad laboral las podrían llegar a percibir incluso las personas que no tengan el tiempo suficiente cotizado a la seguridad social, puesto que, en los casos de accidente, laboral o no, y enfermedad profesional, no se exige ningún período



Guardia civil de tráfico en labores de prevención

previo de cotización para ser beneficiario de una pensión por incapacidad permanente, conforme a lo previsto en el art. 195 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.

Secuelas

El Covid-19 es una enfermedad que afecta claramente a los **pulmones, corazón, hígado, riñones, páncreas o, entre otros, daños neurológicos, y psiquiátricos** (trastorno por estrés posttraumático, duelos no resueltos, ansiedad, ataques de pánico, fobias...)

El foco vírico principal se asienta o busca acomodo en los pulmones. Dado que el nuevo patógeno CoV-2 del SARS ataca principalmente las vías respiratorias inferiores, las personas infectadas con un curso moderado o grave de la enfermedad

“Sería necesario que en los casos de fallecimiento por Covid-19 de un policía se considerara accidente de trabajo”

tienen tos seca, dificultad para respirar y/o neumonía.

Se ha descubierto asimismo una reducción de la función pulmonar y una persistente **falta de aliento** en algunos pacientes de coronavirus, a pesar de haber superado la infección viral. La tomografía de algunos pacientes muestra una especie de neblina lechosa y vidriosa en los pulmones, lo que sugiere un daño en los órganos, sospecha de **fibrosis pulmonar**.

Las investigaciones posteriores de los pacientes recuperados de Covid-19 deben ahora mostrar si han desarrollado fibrosis pulmonar ya que el tejido conectivo del pulmón se inflama, lo que lleva a una proliferación patológica del tejido conector entre los alvéolos y los vasos sanguíneos que los rodean. Ello dificulta que el oxígeno llegue a los vasos sanguíneos, endurece los pulmones y hace que la respiración sea superficial y rápida, provocando que el rendimiento físico disminuya, haciéndose difíciles incluso las actividades cotidianas.

Órganos afectados

La **fibrosis pulmonar** podría llegar a suponer una **incapacidad laboral de carácter permanente** y total (para todas las funciones de la profesión habitual) para personas que tienen un **trabajo de corte físico**, en el escenario más pacífico, o una **incapacidad laboral permanente absoluta**, es decir, para todo tipo de trabajo, o, incluso, una gran invalidez en el escenario más grave en el que no puede realizar ni las actividades básicas de la vida diaria.

A nivel **cardíaco**, se ha descubierto que el 20% de los pacientes recuperados del covid-19, pueden presentar daños permanentes en el corazón, objetivados por un nivel alto de

“Hay que contemplar una serie de indemnizaciones, pensiones por incapacidad laboral, pensiones de viudedad, secuelas...”

troponina, señal de que el músculo cardíaco está dañado, con resultado de daño secundario de la función cardíaca, lo que repercutirá en un descenso clave en la fracción de eyección cardíaca, dando lugar también a una incapacidad laboral para profesiones de corte físico.

A nivel de los **riñones**, se sabe que el 6% de los afectados presentan daños graves, con altas posibilidades de insuficiencia renal residual.

A nivel del **hígado**, los perjuicios pueden provenir del propio virus, aumentando las enzimas hepáticas, o por la fuerte medicación que debemos tomar para curarnos, pudiendo dar lugar a insuficiencia hepática.

Y a nivel **psiquiátrico**, va a ser notable el trastorno por **estrés postraumático** que va a quedar a muchos enfermos que han estado en situación de aislamiento absoluto, con mucho miedo, o en familiares de las víctimas fallecidas que no se han podido despedir, crean-



Una patrulla de Policía Municipal se entrevista con miembros de la Unidad Militar de Emergencia (UME) en la Puerta del Sol madrileña



Minuto de silencio por los fallecidos de Covid-19 a las puertas de una subdelegación del Gobierno

do un **duelo permanente** con depresión secundaria. Esta es una auténtica catástrofe, y las secuelas psíquicas y emocionales con fobias y ataques de pánico que nos van a quedar, en muchos casos van a dar lugar a una impotencia funcional también en el ámbito laboral, pudiendo dar lugar a una incapacidad laboral.

(*) Patricia Alcaraz Torres es doctora especialista en medicina legal/forense. Colabora como analista en la materia en medios de comunicación. Fue perito forense en el caso Diana Quer

ALGO MÁS QUE UN ASESINATO

Caso Lucía Garrido: cinco muertes sin resolver

(*) Por Jorge Cabezas

No vamos a descubrir la pólvora si afirmamos que el caso de **Lucía Garrido** es de una **complejidad enorme**. Tal vez la persona interesada en saber todos los entresijos pueda acudir a este libro de reciente publicación por la Esfera de los Libros y que lleva por título “Matar a Lucía”.

Irregularidades

Pero yo no me propongo en este artículo hacer un resumen de lo que allí se cuenta sino de **denunciar**, si es que caben en estas líneas, todas las irregularidades detectadas, todos los **sin-sentidos** y en algunos casos los **posibles delitos** que han quedado impunes. El caso de Lucía Garrido es “el paradigma de la corrupción policial”, en palabras de un agente del SAI de la guardia civil, pronunciadas durante la vista oral. Y yo creo que no sólo policial. Nos estamos jugando el Estado de Derecho.



En la imagen, el escritor y periodista de investigación Jorge Cabezas, autor del artículo

Errores

La primera investigación del **asesinato de Lucía** cometió errores incomprensibles. No se solicitaron las grabaciones de

“Muchas de las grabaciones telefónicas autorizadas por el juzgado no se transcribieron”

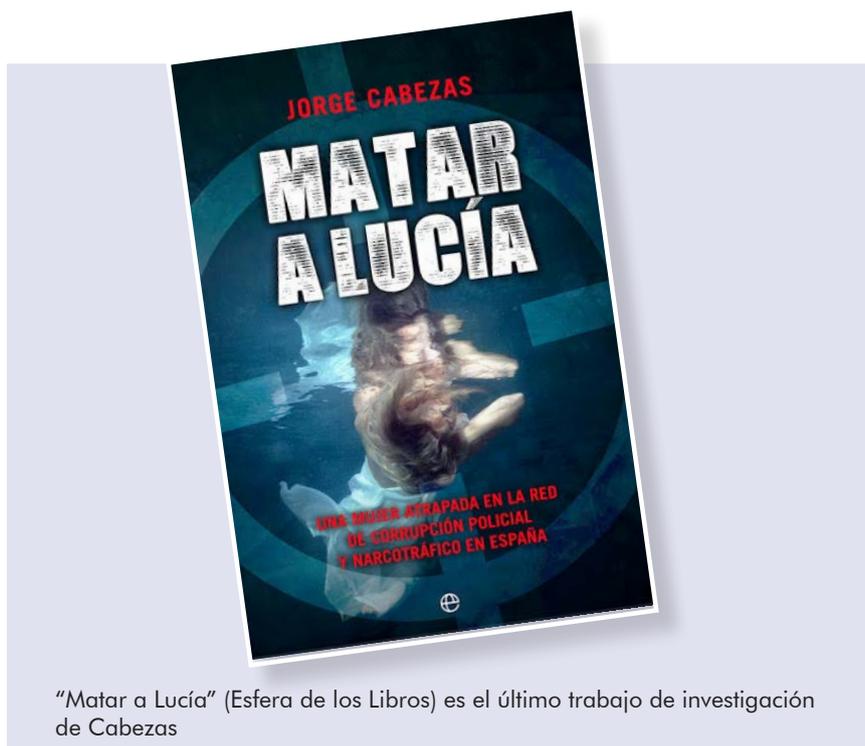
video de la zona, ni se quiso saber qué teléfonos móviles estaban conectados al repetidor de la zona el día 30 de abril de 2008. El primer instructor de la investigación, un brigada de la Guardia Civil, fue apartado por razones espúreas de la investigación. Muchas de las grabaciones telefónicas autorizadas por el juzgado no se transcribieron, se consideraron sin interés policial. Más tarde se demostraría que encubrían delitos y apuntaban a una trama turbia de corruptelas entre varios agentes y el ex marido de la víctima. Tampoco se aportó nunca al juzgado el listado de llamadas entrantes y salientes de su teléfono realizadas en el mes de su asesinato. Para ello se dieron todo tipo de excusas hasta llegar a la última: el soporte papel en el que se hallaban los datos quedó destruido por culpa de una inundación sufrida en las dependencias policiales donde se almacenaban.

Vuelco de droga

Con los periodos de escucha que se perdieron, entre otros, los del teléfono fijo de la casa de Lucía, pasó algo todavía más rocambolesco: se **desconfiguró** SITEL, la centralita donde se recogen todas las grabaciones que realiza la Guardia Civil. Esa desconfiguración afectó a los datos de ese teléfono fijo. **La primera vez que sucedía algo así**, en boca de un agente.

Un año después del asesinato de Lucía, la muerte volvía a la misma finca. En esta ocasión, dos ciudadanos colombianos fueron abatidos a tiros por **Manuel Alonso**, el exmarido de Lucía. Se alegó legítima defensa. Los colombianos habían entrado a robar. De nada sirvió que en las bases conjuntas de policía y guardia civil se alertara de que aquel episodio era un **vuelco de droga** y que en la casa, junto con **Manuel Alonso**, se hallaban otras personas defendiendo la droga. Aparte de lo inverosímil que

“Un año después del asesinato de Lucía, la muerte volvía a la misma finca: dos ciudadanos colombianos morían a tiros”



“Matar a Lucía” (Esfera de los Libros) es el último trabajo de investigación de Cabezas

resultaba lo narrado por **Alonso** había un dato que presuntamente desmontaba su teoría de la legítima defensa: en la pistola que empuñaba uno de los colombianos no apareció su ADN sino el de una tercera persona sin identificar, lo que parecía una evidencia de que el escenario del crimen fue manipulado. A pesar de todas las sospechas, el caso de Lucía y el caso de los colombianos fueron archivados por los jueces.

Organización criminal

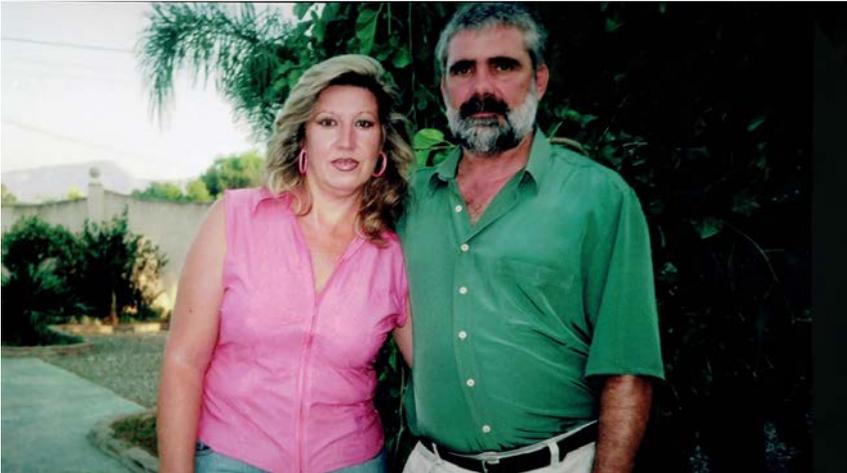
Tampoco los jueces consideraron oportuno reabrir las causas, cuando un año después de su archivo, el teniente del EDOA, encargado de la investigación de ambos casos, fue **detenido junto con el exmarido de Lucía** por su pertenencia a

una organización criminal vinculada al narcotráfico.

Nadie movió un dedo por esas causas. Fue **Rosa Garrido**, recientemente fallecida, hermana de Lucía, apoyada entonces por la AUGC de Málaga la que **consiguió que se reabriera el sumario en el año 2012**. La nueva investigación corrió a cuenta del Cuerpo Nacional de Policía. Estos señalaron a **Manuel Alonso como inductor del asesinato**, consideraron imposible conocer al autor material del crimen y obviaron todo lo que olía a corrupción. Pero al menos fue un paso hacia adelante.

Más asesinatos

En el año 2014 entró el Servicio de Asuntos Internos de la



Lucía Garrido y su exmarido Manuel Alonso



Jorge Cabezas analizando, con Manu Marlasca, el caso de Lucía Garrido

Guardia Civil en la investigación. Solicitó la reapertura del sumario de la muerte de los colombianos. Y gracias a sus investigaciones llegaron a la figura de un tal **Ruki**, un ciudadano colombiano encuadrado en un grupo delictivo de la costa del sol, que colaboraba con guardias corruptos. Él tenía las claves del asesinato de Lucía

y del asalto a la **finca de Los Naranjos** donde murieron dos colombianos. Sin embargo, alguien quiso lanzar un mensaje radical. Ruki fue asesinado a balazos en la localidad malagueña de Mijas en septiembre de 2015, antes de pasar a convertirse en **testigo protegido**.

Igual suerte correría tiempo después otro testigo protegido

en la causa de Lucía. Fue **asesinado a tiros en Colombia**. Un tercero logró salvar el pellejo por los pelos y hoy goza de una nueva identidad y una nueva residencia.

Disparate judicial

A pesar de que la Audiencia Provincial de Málaga estimó 17 puntos para mantener la acusación contra Manuel Alonso, la fiscalía de violencia sobre la mujer decidió no acusarle. Un error, en parte remendado, gracias a las protestas de Rosa y la AUGC que consiguieron cambiar el criterio y el fiscal. En el juicio se presentó acusación por parte de un **fiscal especialista en el Crimen Organizado**.

Pero las sorpresas daban aún para más. Es muy discutible que una causa tan compleja y con **asesinatos de testigos protegidos**, pueda ser enjuiciada por un jurado popular. En su veredicto el jurado popular hizo constar en el acta haber recibido presiones por parte de algún miembro del mismo jurado. La presidenta del Tribunal dio por

“En la pistola que empuñaba uno de los supuestos narcos colombianos abatidos no apareció su ADN”

“El juicio tiene que volver a repetirse”

bueno un veredicto que se tenía que haber devuelto -al no ajustarse a lo que marca la ley- y absolvió en sala a todos los acusados. Ahora se tendrá que volver a repetir el juicio, pero sólo para dos de los acusados. Todo un disparate.

Nuevos análisis

La guinda de todo este surrealismo judicial y policial es el ADN encontrado en una llave en el escenario del crimen. Esa llave fue reanalizada con nuevas técnicas a finales de 2015 y dio resultado positivo en uno de los acusados. Sin embargo, en el juicio los propios oficiales del Laboratorio de Criminalística pusieron en duda ese reanálisis. Y lo que es más grave: había desaparecido el papel que refleja, tal y como marca el protocolo, qué pruebas se volvieron a analizar. **Un escándalo.** EL propio Servicio de Asuntos Internos de la Guardia Civil (SAI) inició de nuevo una investigación para saber qué había ocurrido. EL fiscal pidió la suspensión del juicio hasta aclarar este extremo. Pero el juicio continuó.



Presentación en la Semana Negra. Alberto G. Illana junto a Cabezas



Algunos libros de Jorge Cabezas

Y por último. Quince agentes de la Guardia Civil han sido expedientados hasta el momento por intentar averiguar la identidad de los miembros del SAI que investigan el asesinato de Lucía. ¿nos jugamos o no el Estado de Derecho en la causa de Lucía Garrido?

Jorge Cabezas es periodista de investigación y escritor. Ha trabajado para medios como TVE, Antena 3, RNE u Onda Cero. Su último libro, “Matar a Lucía”, es un relato sobre la muerte de Lucía Garrido.

OKUPAS, ORIGEN DE MÚLTIPLES DELITOS

Conexión del crimen organizado con la okupación de viviendas

(*) Por Lucio Toval

La actividad de ocupar edificios, principalmente públicos o abandonados, que habían perdido su utilidad original, surgió a finales de los años 60 en **Reino Unido**, con el movimiento *squatters*, para luego extenderse por **Alemania, Holanda**, y en menor medida y más tardíamente en **Francia, Italia y España**, durante las décadas de los años '70 y '80.

Movimientos

Este fenómeno estaba ligado a movimientos contraculturales juveniles y de círculos contestatarios universitarios, para visibilizar la falta de espacios dedicados a actividades culturales y sociales, con un fuerte carácter político y de **radicalismo anticapitalista**, a la vez que justificaban su defensa de la "okupación" en las dificultades de los jóvenes y las clases desfavorecidas para acceder a una vivienda.

Sin embargo, desde los años 90, la situación fue evolucionan-



En la imagen, el profesor Lucio Toval Martín

do hacía unos nuevos objetivos, entre los que se encontraban **apropiarse de viviendas** nuevas construidas por las Administraciones públicas en programas

“Hasta el Código Penal de 1995 esta conducta era irrelevante como ilícito penal”

sociales, y que en numerosas ocasiones, antes de que se adjudicaran y se entregaran las llaves a sus legítimos beneficiarios, los "okupas" se adueñaban y se posesionaban de los inmuebles. Cuando se podía recuperar la edificación, los destrozos eran muy considerables en las instalaciones de suministros y equipaciones de las edificaciones.

Código penal

Hasta el Código Penal de 1995 esta conducta era irrelevante como ilícito penal, teniendo tan sólo relevancia únicamente en el ámbito civil.

Es a partir de la crisis económica de 2008, con el **estallido de la burbuja inmobiliaria**, y el abandono por parte de las constructoras quebradas, de cientos

de promociones de viviendas ya terminadas o con falta de algunos remates, pero plenamente utilizables cuando comienza una oleada de “okupaciones” de bloques y urbanizaciones enteras, ya que sus propietarios, las promotoras, habían quebrado y abandonado los inmuebles, de los que se hicieron cargo las entidades financieras que habían concedido los créditos hipotecarios a la construcción.

“El banco malo”

Para agrupar ese inmenso parque de viviendas, se constituyó la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, más conocida por sus siglas **SAREB**, que se la denominó en los medios de comunicación “**el banco malo**”, para indicar que ahí se habían agrupado todos los activos inmobiliarios de las entidades bancarias, y que estaban formados por las promociones de las constructoras quebradas más todas las viviendas procedentes de **desahucios** por impagos hipotecarios, ya que debido a la crisis económica sus compradores no pudieron hacer frente a la deuda de la hipoteca, y tuvieron que devolver los inmuebles adquiridos.

Y es entonces, cuando el fenómeno de la “okupación” se dispara. Muy pronto **grupos de crimen organizado** se percatan que tienen un filón económico en esa multitud de viviendas, sin propietario físico, sino una entidad



Se han acreditados numerosos casos de okupas que se empadronan oficialmente en la vivienda usurpada

bancaria que por el momento no va a explotar esas viviendas, y que como mucho las sacará a subasta a medio o largo plazo. Para entonces esos grupos de criminalidad organizada ya habrán sacado rendimiento económico a la “okupación” promovida por ellos.

Pro okupas

Por otra parte, la llegada a instituciones como ayuntamientos y diputaciones de activistas pro okupas y que, **hasta su llegada a cargos públicos, eran claros defensores de la “okupación”** como actividad antisistema, produce un clima de indecisión en los ciudadanos y una actitud oficial de legitimación de la actividad “okupa”, apoyada por las instituciones, y so pretexto de realizar una especie de **justicia social**, que en realidad dista mucho de las verdaderas motiva-

ciones del fenómeno actual, cuyo principal objetivo es obtener un lucro máximo aprovechando situaciones de **vulnerabilidad extrema**.

Extorsiones

Sin embargo, la situación se ha agravado hasta tal extremo que, una vez comprobada la conexión de las “okupaciones” con actividades delictivas como el narcotráfico, la proliferación de actos incívicos y delictivos, amenazas y extorsiones a vecinos entre otras, e incluso su conexión con actividades terroristas, la Fiscal General del Estado, ha emitido la *Instrucción* núm. 1/2020, de 15 de septiembre, “sobre criterios de actuación para la solicitud de medidas cautelares en los delitos de allanamiento de morada y usurpación de bienes inmuebles” con el objetivo de poder tomar la



Agentes de policía nacional son recibidos hostilmente durante una intervención contra la "okupación"



Diferentes escenas de intervenciones de las FFCCS en casos de allanamiento y usurpación de viviendas

medida cautelar inmediata de "desalojo de los ilícitos ocupantes y la restitución del inmueble a sus poseedores en los delitos de allanamiento de morada y usurpación...."

Conexiones

Además, en esta misma Instrucción 1/2020 de la FGE, se deja claro que se conoce la existencia de vínculos de la actividad

okupa con el crimen organizado, al afirmar:

"A las anteriores infracciones (allanamiento de morada y usurpación de inmuebles) se añade últimamente la apuntada detección de colectivos organizados que inciden en estas conductas, convertidos en ilícitas y muy lucrativas empresas inmobiliarias de lo ajeno. El Código Penal sanciona con dureza estos comportamientos a través de los tipos penales de organización y grupo criminal, susceptibles de concurrir con los delitos mencionados en primer término. Las anteriores infracciones son pues, merecedoras de una minuciosa investigación tanto policial como judicial, ..."

Así pues, es posible que si los **poderes públicos** toman conciencia de lo grave del problema, y las alarmantes situaciones de **alteración del orden público** y la generación de los múltiples delitos de surgen alrededor de la actividad okupa, y actúan con firmeza frente a conductas tan alterantes de la convivencia, es posible que el fin del fenómeno esté próximo...

(*) Lucio Toval Martín es doctor en Derecho y profesor de Investigación Criminal en varios institutos universitarios de la UNED. Miembro del Comité Científico de la Sociedad Científica Española de Criminología, fue profesor de Derecho Constitucional en la Academia de Policía Nacional

CUANDO LOS SEPELIOS POLICIALES ERAN CLANDESTINOS

Los cadáveres de los inocentes importunaban en los años de plomo

Hubo un tiempo en el que los policías, los guardias y los militares, entre otros, morían indignamente. O mejor dicho, de manera doblemente indigna. Por ser asesinados de un tiro en la nuca y por ser enterrados en el más deshonesto de los sigilos, rozando la clandestinidad, para solapar el hecho criminal con la anuencia de parte de la sociedad zonal y, en idéntica medida, del propio clero de la época en la jurisdicción. Así de palmario. Esto ocurrió en los años de plomo (1979-1981) en el País Vasco. En ese trienio horrible fueron asesinadas 221 personas por la banda terrorista ETA. Sólo en 1980, cayeron bajo las balas y las bombas etarras cerca de un centenar de ciudadanos.

Cuando después de un atentado las parroquias de las víctimas permitían celebrar el funeral (a menudo lo rechaza-



Pintada en una pared del País Vasco

ban con excusas peregrinas), era frecuente que durante el oficio religioso evitaran expresar el motivo de su muerte. Los clérigos, bien por miedo o por falta de compromiso, resolvían la misa exprés en apenas veinte minutos, entregaban el cadáver a la familia, cargaban el féretro en un coche discreto y desaparecía camino de su tierra de origen donde darle

sepultura al calor de los seres queridos.

“En el trienio de los años de plomo fueron asesinadas 221 personas por la banda terrorista ETA”



Los funerales de agentes durante los años de plomo en el País Vasco se realizaban con sigilo



Acto público y reciente de enaltecimiento a la banda terrorista ETA

“Algo habrá hecho”

Esto, que sucedía todas las semanas en un Estado de derecho, era en sí mismo una triple perversidad. Primero, por el asesinato a manos terroristas. Segundo, por la muerte civil e infame que suponía la sordera

del crimen por parte de la “mayoría silenciosa” y de un numeroso grupo del clero de la zona que no quería complicarse la vida. Y tercero, por la **victimización secundaria** de la familia que ante el cuerpo aún caliente del hijo, del padre, del hermano... eran objeto de la invis-

“Muchas víctimas eran enterradas con reserva, rozando la clandestinidad”

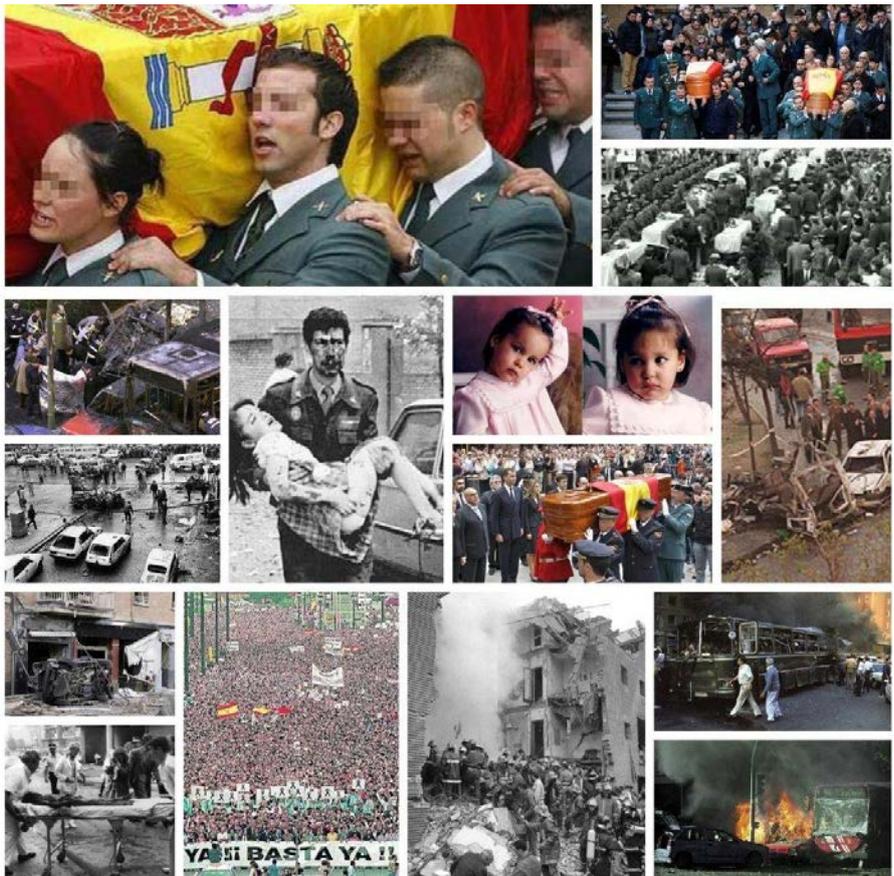
bilidad deliberada de la gente que les negaba la mirada, acallando su conciencia con la vieja ignominia del “algo habrá hecho”. Tal cual. Sin exageraciones. Una especie de relato contemporáneo de la *Damnatio memoriae* o condena de la memoria en la antigua Roma, mediante la cual se censuraba el nombre y el recuerdo de una persona hasta ignorarla. Como si nada hubiera acontecido. Ya llegaría el tiempo de reescribir la historia para blanquear el espanto.

De tal modo estaban las cosas hasta que alguien dio un paso al frente. Fue el cura **Javier Mendizábal**, párroco en la iglesia bilbaína de San Nicolás. Él acogió en su templo las exequias fúnebres de los asesinados a los que se les había negado, incluso desde la Administración, el pan y la sal de la dignidad, pronunció sus nombres, declaró la causa de sus muertes por la barbarie terrorista y las condenó.

Condena al ostracismo

Ante esa osadía, la jerarquía episcopal vasca no tardó en postergar a Mendizábal de su tarea y abocarlo al ostracismo. Alguien debió hacer gestiones desde Madrid y finalmente le comisionaron como pater de la Policía, de la Guardia Civil y del Ejército en Vizcaya. Ahí nació “el cura de las víctimas”. El capellán que más hombres de uniforme ha enterrado en España junto, ya en el plano asistencial y normativo, al jesuita **Antonio Beristain**, catedrático de Derecho Penal en la Universidad de Deusto y fundador del Instituto Vasco de Criminología, al que es de ley reconocer su labor en pro de las víctimas del terrorismo.

Paralelamente, el incesante goteo de atentados cruentos continuó produciendo centenares de cadáveres inocentes en Euskadi. ETA ha ocasionado **853 muertos** en medio siglo y decenas de miles de heridos, además de llevar el miedo a millones de hogares, antes de “disolverse” en mayo de 2018, derrotados por el tesón policial. **Javier Mendizábal** se ocupó, a partir de su valiente paso adelante, de que quienes dieron su vida por defender la libertad y la justicia tuvieran un adiós con el respeto que merecían, como todo ser humano, ya fueran



católicos, profesaran otras confesiones o simplemente ninguna. Les devolvió lo que nunca debieron arrebatarles: la dignidad. Una dignidad que los obispos del País Vasco, Navarra y Bayona quisieron recuperar en 2018 pidiendo en un comunicado públicamente perdón por las “complicidades, am-

“Mendizábal demostró que una buena causa debe ser defendida desde la moralidad, la verdad y la justicia”

bigüedades y omisiones” (cita textual) que se dieron en el seno de la Iglesia vasca durante la barbarie de ETA.

Sangre a raudales

Javier Mendizábal Ruiz falleció. Murió en su Bilbao natal. Más allá de las lógicas consideraciones de naturaleza eclesíastica, todos los que por entonces estábamos allí sabemos la importancia de su valiente postura de aliento en un periodo, los terribles **años de plomo**, donde casi nadie quería ver la sangre que corría a raudales por las aceras ni los estragos cotidianos de las bombas. Los



Con el paso del tiempo los entierros de miembros de las FFCCS, víctimas del terrorismo, comenzaron a recibir tratamiento de Estado. En la imagen, sepelio del inspector Eduardo Puelles, asesinado por ETA en 2009

cadáveres de los inocentes importunaban el día a día de mucha gente, y no sólo de los que gritaban “ETA, mátalos”. Aún tengo presentes los hermosos versos que pronunció Mendizábal, entre lágrimas y medallas, en el funeral de Antonio

Moreno Núñez, ametrallado a bocajarro por etarras encauchados cuando salía con el coche del aparcamiento de la comisaría de Santurce en 1980.

Mendizábal demostró a lo largo de su carrera que una buena causa debe ser defendida siempre desde la moralidad, la verdad y la justicia. En definitiva, desde los derechos humanos y, por supuesto, el respeto a las víctimas y su memoria. Es un digno oficio honrar a los muertos. Quede dicho.

(*) Artículo de Odracir Zagam para Revista Unión Federal de Policía

“Se producía una victimización secundaria de la familia del agente; se les invisibilizada deliberadamente”

Información institucional

El 68,2% de los menores de edad ha consumido alcohol en el último mes.

Pero tranquilo, tu hijo seguro que no bebe, ¿verdad?

MENORES SIN ALCOHOL
EDUCAR - INFORMAR - PREVENIR

PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE: DEBATE ABIERTO

En España hay actualmente una quincena de condenados a PPR

(*) Por Verónica Álvarez

En 2015 se introdujo la pena de **prisión permanente revisable (PPR)** en nuestro Código Penal, tras un clamor popular por el agravamiento de penas en casos extremadamente violentos.

La reforma operada por la **Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo** estuvo repleta de polémica desde su nacimiento. Muchos consideraron que era necesario como **prevención general y especial**, para tratar de evitar delitos dantescos que dejaron una huella muy profunda en la sociedad española, como el caso de los **niños Ruth y José**, asesinados a manos de su padre, José Bretón allá por 2011. Se creía que, por la mera creación de la sanción, se evitaría la comisión de estos delitos, y que agravando las penas el delincuente “se lo pensaría dos veces” antes de llevarlo a cabo.



En la imagen, la criminóloga Verónica Álvarez, autora del artículo

Caso Diana Quer

Por otro lado, multitud de juristas consideran que es una pena excesiva, tildada por algunos de anticonstitucional (recordemos que el artículo 25 de la **Carta Magna** propugna la reeducación y reinserción social de los penados) y que no evitaría que estos hechos siguieran produciéndose, tal y como

hemos podido comprobar, desgraciadamente, con el paso del tiempo.

Los hechos, a la vista están. Quizá el icono defensor por excelencia de la causa sea **Juan Carlos Quer**, padre de la joven **Diana Quer**, asesinada a manos de **José Enrique Abuín** en una nave de Ri-anxo (La Coruña) hace ahora cuatro años, quien mantiene en una lucha incansable que la pena debe seguir contemplada en nuestra legislación -a pesar de las voces que piden su

“La ley declara que no se condena al delincuente a una privación perpetua, sino a una revisable”

derogación- y que logró conseguir más de tres millones de firmas, afirma que delitos como el que sufrió su hija merecen un castigo ejemplar y de por vida para evitar que estos sujetos salgan a la calle y puedan reincidir nuevamente.

Protección y resarcimiento

Ese es quizá el argumento que mayor calado tiene en la sociedad: la búsqueda de **protección**, además del **resarcimiento** de saber que esa persona ya no podrá volver a hacer daño, y por supuesto, la expiación de la culpa viéndose el resto de su vida tras las rejas de la prisión.

El requisito de “revisable” es tal vez lo que salva la Ley Orgánica 1/2015 de la anti-constitucionalidad, dado que, tal y como se menciona en su exposición de motivos, no se condena al delincuente a una privación perpetua, sino que es necesario un cumplimiento mínimo de años para que pueda obtener permisos de salida, el tercer grado o la suspensión de la pena, y un mínimo de 25 años de prisión para acceder a la revisión de la misma, en todo caso como máximo cada dos años cumplido ese plazo, permitiendo comprobar la evolución del delincuente y saber si está preparado o no para volver a vivir en sociedad sin riesgo de reincidencia.



En la imagen, algunos condenados a PPR por asesinatos



Ana Julia Quezada, autora de la muerte del pequeño Gabriel, condenada a PPR

Otros casos

Actualmente, más de quince personas están condenadas a prisión permanente revisable en nuestro país. El primer condenado fue **David Oubel**, conocido como el “asesino de Moraña”, que asesinó a sus hijas con una radial en el año 2015, y fue condenado a la misma en 2017. Otros casos fueron, como decimos, el de **Ana**

Julia Quezada, **Patrick Nogueira** (el asesino de Pioz, al que tras el recurso al Tribunal Supremo, éste aumentó a **tres las penas de PPR**, en lugar de una sola, que le fue impuesta en primera instancia, al considerar una pena por cada uno de sus primos menores asesinados, siendo el que más condenas simultáneas tiene actualmente) y **José Enrique Abuín**, alias “El chicle”, asesino confeso



Celda de una prisión española

de **Diana Quer**, después de que el jurado popular de la Audiencia de Santiago diera por probadas las circunstancias concurrentes en el caso, que también generó mucha controversia jurídica debido a que no fue sencillo demostrar la violación que era requisito indispensable para imponer la pena.

¿A qué delitos se aplica la PPR?

La pena fue concebida, según se explica en el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, solamente para los **delitos más graves** contemplados en el Código Penal, entre los que se engloban:

- Asesinato de un **menor de 16 años o persona especialmente vulnerable**
- Asesinato **subsiguiente a un delito contra la libertad sexual**
- Asesinato de **más de dos personas** (Es decir, al menos tres)

- Asesinato cuando el culpable perteneciera a **organización criminal**
- Asesinato por **delitos de terrorismo**
- Asesinato del **jefe del Estado, o su heredero, o jefes del Estado del extranjero o sus herederos**
- Delitos de **lesa humanidad o genocidio**

Como vemos, requiere que se trate de hechos especialmente graves, bien por la condición especial que pueda tener el sujeto pasivo (por ejemplo, en casos de asesinato del Rey o su heredero) o donde la víctima pueda resultar especialmente vulnerable o sin posibilidad de defensa (menores, ancianos, enfermos...) o cuando la gravedad así lo aconseje (asesinatos múltiples o terroristas).

Lo que se busca, como se explicaba en líneas anteriores, no es mantener al reo a su suerte en

una pena perpetua, sino que se pueda vislumbrar un horizonte de libertad tras el cumplimiento de una serie de requisitos, que deberán darse tras al menos 25 años de prisión. A partir de ahí, entrarán en juego diversos factores que las **Juntas de Tratamiento** penitenciarias, y el propio Juzgado que le condenó deberán valorar para proceder o no a su excarcelación.

Requisitos para obtener permisos y grados

Para que un condenado tenga acceso a **permisos de salida**, deberán pasar un **mínimo de 8 años** si no se trata de delitos de terrorismo, y **12 años** en caso de que se engloben dentro de este título (artículo 36 del Código Penal).

Para la obtención del **tercer grado** de tratamiento (semilibertad), es necesaria la autorización del Tribunal, con informe favorable de reinserción social, oídos el Ministerio Fiscal e Instituciones Penitenciarias, y no podrá ser antes de que cumpla **15 años de prisión**, o de **20 años** si se trata de delitos de terrorismo. Estos supuesto son aplicables solamente en el caso de que el sujeto sea condenado a **una sola pena de PPR**.

¿Qué ocurre si, como en el caso de **Patrick Nogueira**, se aplican hasta tres penas de PPR? Los **plazos para obtener el tercer grado son distintos**, y se recogen en el artículo 78 bis del CP.

a) Si está condenado a varios

“Los condenados a prisión permanente revisable pueden acceder a permisos de salida”

delitos, y al menos uno lleva PPR y el resto tienen pena superior a 5 años, deberá cumplir **mínimo 18 años de prisión**. Será de **24 años** si se trata de delitos de terrorismo.

- b) Si se da el anterior, pero la pena del resto de delitos es superior a 15 años, al menos deberá permanecer **20 años** en prisión. **24 años** si son delitos terroristas.
- c) Si tiene dos condenas de PPR o el total del resto de penas exceden de 25 años o más, la prisión será al menos de **22 años**. En caso de delitos terroristas asciende a **32 años**.

Para la **suspensión del resto de la pena**, en los apartados a) y b) sería necesario un transcurso mínimo de **25 años de prisión** para obtenerla, o **28 años** y si se trata de delitos de terrorismo, y de **30 años** para el apartado c), llegando a alcanzar los **35 años** si se trata de delitos de terrorismo.

¿Pena necesaria?

A pesar de que el tema de la PPR da para mucho, lo que pretende este artículo es ahondar en el debate de si es una **pena necesaria** e imprescindible en



En la imagen, condenados que, pese a la gravedad de sus crímenes, lograron eludir la PPR



Agentes de la Guardia Civil conducen a David Ourel, parricida de Moraña, condenado a PPR. Mató con una sierra radial a sus dos hijas pequeñas

nuestra legislación, y por tanto es efectiva a efectos de **intimidación**, o por el contrario ésta no evitaría que sucesos como los que mencionamos se sigan llevando a cabo independientemente de la dureza de la sanción a aplicar.

Teniendo en cuenta que, desde su entrada en vigor en 2015, ya hay 15 personas condenadas a la misma, ¿es efectiva la me-

didada?, ¿debe mantenerse tal y como la sociedad pide o debe eliminarse? ¿Qué alternativas podríamos utilizar entonces ante este tipo de sujetos a los que la intimidación no les supone impedimento para llevar a cabo sus crímenes? El debate sigue más abierto que nunca.

(*) Verónica Álvarez es licenciada en criminóloga y funcionaria de Instituciones Penitenciarias

LA CRIMINALIDAD VIAL AGRAVADA Y SU PERFILACIÓN

Nuevas formas de criminalidad

(*) Por José María González

En el tráfico viario existe un riesgo sólo por el hecho de conducir un vehículo a motor. Son infinidad de factores los que pueden desencadenar un siniestro vial, tenga el conductor la culpa o no, o de verse implicado en la **comisión de un delito** contra la seguridad vial. Dentro de los desencadenantes que puede haber en la circulación existe el **atropello a personas**, que según las circunstancias que atañan al suceso y siempre que la **víctima fallezca** o sufra lesiones de gravedad, hablaríamos de **homicidio** o lesiones por "imprudencia", donde medien causas circunstanciales al mismo, como el exceso de velocidad, distracción, etc.

Perfiles

Rodríguez Manzanera (1999) afirmó que el automóvil ha modificado las modalidades de **expresión antisocial**, pero, además, ha creado una nueva



José María González, director del Observatorio Criminológico de la Seguridad

gama de conductas antisociales, así como una nueva forma de criminalidad.

Esa **criminalidad vial** la podemos dividir en dos bien diferenciadas, una criminalidad vial común y otra agravada.

Dentro de la "**criminalidad vial común**" se encuadraría los delitos de conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas y/o las drogas, el circular a

velocidad superior a la establecida penalmente, hacerlo sin la autorización administrativa correspondiente y no someterse a las pruebas legalmente establecidas.

Y la "**criminalidad vial agravada**" serían los delitos de conducción temeraria con riesgo para los demás usuarios de las vías en los que se originen lesiones o muertes, imprudentes o no, de los usuarios de las vías.

Según la intencionalidad del conductor podemos hablar de "**Autocidios**" que Paz Velas-

"Los autocidas muestran, por lo general, un patrón de homicida desorganizado"

co define como “matar a otra persona utilizando el vehículo como arma”.

El perfil del conductor en la criminalidad vial agravada se corresponde cuando un conductor de vehículos a motor **utiliza éste como un arma**, reaccionando violentamente y de forma consciente e intencionada contra los usuarios de las vías, con el único fin de crear un clima de terror e inseguridad vial, ocasionando el mayor número de víctimas, e intentando escapar de la escena del crimen.



Escena de un crimen de etiología vial

Características de los autocidas

- Uno de los factores desencadenantes de los Autocidios es dar salida a la ira y la frustración.
- Expresando en él una violencia expresiva, resultado de un estado emocional fuerte.
- Existencia de un “modus operandi”
- Método de ataque: es por fuerza bruta con violencia excesiva.

“En el tráfico viario existe un riesgo sólo por el hecho de conducir un vehículo a motor”



- Estos tipos de homicidas, por lo general, muestran un patrón de HOMICIDA DESORGANIZADO
 - La agresión es espontánea, aprovechando la oportunidad y el medio para realizarlo.
 - No lleva armas o son de oportunidad: la utilización del vehículo a motor como factor generador de la

oportunidad para perpetrar el homicidio.

- Una sola escena del crimen: siniestro vial
- Conductas agresivas *post mortem*: el victimario atropello a la víctima varias veces para infringir el mayor daño posible.

En este perfil entra la tipología de CANTER y SALFATI (1999) dentro de su tipología describen al homicida “EXPRESIVO-IMPULSIVO”, los que cometen el homicidio por arrebato de furia con ira y venganza hacia la víctima, sin planificar ni organizar el crimen.

(*) José María González González es criminólogo y director del Observatorio Criminológico de la Seguridad Vial

TRASTORNOS DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH)

Claves de actuación policial

(*) Por Manuel Fuentes

Se habla del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) con cierta lasitud, conociendo poco el problema a nivel general. Cuando un padre observa que **su hijo es diferente** a sus iguales, sufre angustia y especial preocupación. Y es que la conducta del niño sobrepasa la inquietud propia de los chicos más activos, es desbordante: no es capaz de permanecer sentado más allá de un corto período de tiempo; **se distrae con facilidad** en las tareas escolares; es habitual que necesite tener algo entre las manos; es olvidadizo y no aprende con los castigos. En el colegio no atiende en clase, interrumpe y le cuesta esperar su turno; molesta a los compañeros, suspende... Pronto aparecen personas, del entorno familiar y social, que lo tildan de maleducado, vago, desobediente..., y los compañeros del colegio dejan de invitarlo a los cumpleaños.



En la imagen, Manuel Fuentes, exfacultativo jurista del CNP y abogado del Estado habilitado

Aciertos y errores: aprendizaje sobre la marcha

Los padres van aprendiendo sobre la marcha, con aciertos y errores, en una carrera de fondo. El peregrinaje en busca de asesoramiento y respuestas halla en la correcta información un área de reposo. Muchas familias, **de todos los estratos sociales**, cuentan la sensación de impotencia y

abandono que sufren cuando han tenido que enfrentarse a esta realidad. No cabe concebir una necesidad más importante para un hijo que sentirse protegido por sus padres, como ya adelantaba hace un siglo el médico y neurólogo austriaco Sigmund Freud: «**Ser padre te enseña el verdadero significado del amor incondicional**».

Una causa de fracaso escolar

El TDAH es el motivo de consulta más habitual en las Unidades de Neurología Infantil y una de las principales causas de fracaso escolar. Todavía hay un alto índice de jóvenes y adultos sin diagnosticar. Ellos y sus familias necesitan asistencia y apoyo para no mermar su calidad de vida. El carácter crónico y alta probabilidad de convergencia con otros trastornos asociados, determinan la implicación en la conducta de quienes lo padecen, con evolución en la infancia y en la etapa adulta. El desarrollo de los afectados se topa con

los problemas del aprendizaje, el aislamiento y el fracaso escolar, siguiendo con conductas disruptivas y disociales. Los adolescentes con TDAH son muy vulnerables, proclives a presentar problemas de abusos de drogas, a realizar conductas de riesgo, al exceso de uso de las tecnologías, al acoso escolar..., por su impulsividad emocional Y **FALTA DE AUTOCONTROL**. Esas situaciones complejas de conflicto y peligro les llevan a **incumplir, en ocasiones, las normas penales y administrativas vigentes**, o a ser más frágiles y convertirse en víctimas. Esta manera de actuar puede llegar a tener consecuencias graves tanto para estos menores como para sus padres, tutores o guardadores.

Abordar el problema desde el Derecho

Se han venido celebrando simposios, congresos y encuentros que abordan este problema desde ámbitos específicos de la medicina, la psicología y la educación. Son escasas, casi nulas, las ocasiones en las que se ha intentado abordar en sus **implicaciones jurídicas, abarcando la intervención policial, los procedimientos judiciales** y de tratamiento en la aplicación de las medidas adoptadas judicialmente. Hace unos meses, en La Coruña, se celebraron las Primeras Jornadas Nacionales de Derecho y TDAH, con interesantes conclusiones. Nacen con altas aspiraciones y vocación de repetición bianual.



Intervención policial con el Samur asistiendo a una persona en la vía pública



El Juez Vázquez Taín durante un coloquio de las Primeras Jornadas Nacionales de Derecho y TDAH

Un trastorno con base biológica

Conviene decir que el TDAH es realmente un trastorno, afirma **Ángel María Carracedo Álvarez**, catedrático de Medicina Legal, miembro de La Real Academia Gallega de Ciencias y experto investigador internacional. Muchos trastornos son producidos por una situación ambiental, lo mismo que un problema físico puede ser causado por un agente externo, por ejemplo una quemadura solar. Aquí «el Sol es el sistema educativo y nues-

tro modo de vida, que hace que muchos niños sufran», asevera **Ángel Carracedo**, que también es el presidente de la Fundación INGADA (Instituto Gallego del TDAH y Trastornos Asociados, todo un referente en España).

“Los cuerpos policiales muestran un especial interés en la sensibilización y capacitación en materia de TDAH”



Agentes policiales imparten una charla sobre hábitos saludables en un colegio



Composición de la mesa de conferenciantes de uno de los actos del Instituto Gallego de TDAH y Trastornos Asociados

Aspectos positivos en las personas TDAH

Existe un enfoque complementario positivo; las personas con TDAH tienen unas características propias que aportan gran valor a sí mismas y a la sociedad: son entusiastas, sensibles al sufrimiento ajeno, implicadas, imaginativas y creativas “también dispersas” y enormemente trabajadoras en las causas y tareas que sí les motivan. Estos perfiles,

en un sistema que valora en exceso “para poder progresar” la concentración y la memoria, implican que tengan muchas dificultades en su prosperidad.

El tratamiento del problema es multidisciplinar: psicológico, farmacológico “si es grave”, apoyo educativo y, sobre todo, el respeto a la “diversidad” aprovechando las ventajas que tenemos cada uno. La especie humana, afirma el eminente experto, tiene

pocas diferencias genéticas. Hay muchas más variables en el comportamiento y en las actitudes.

Interés para las FFCCS

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad muestran un especial interés en la sensibilización y capacitación en materia de TDAH. No sólo les atrae el conocimiento teórico, sino también las recomendaciones de carácter operativo, pautas de funcionamiento con estos afectados respecto al paso por un procedimiento policial. Quienes padecen este tipo de trastorno no son detectables por características físicas, e incluso es difícil inicialmente por rasgos de comportamiento. Conviene disponer de documentación acreditativa de diagnóstico de profesional experto en la materia e informar, cuanto antes, por quien corresponda y en la forma que mejor proceda, a los policías intervinientes.

Algunas claves de actuación policial

En cuanto a las técnicas de entrevista policial, algunas claves pueden ayudar a comprender el funcionamiento de las personas con TDAH y mejorar la intervención. Se sugieren las siguientes:

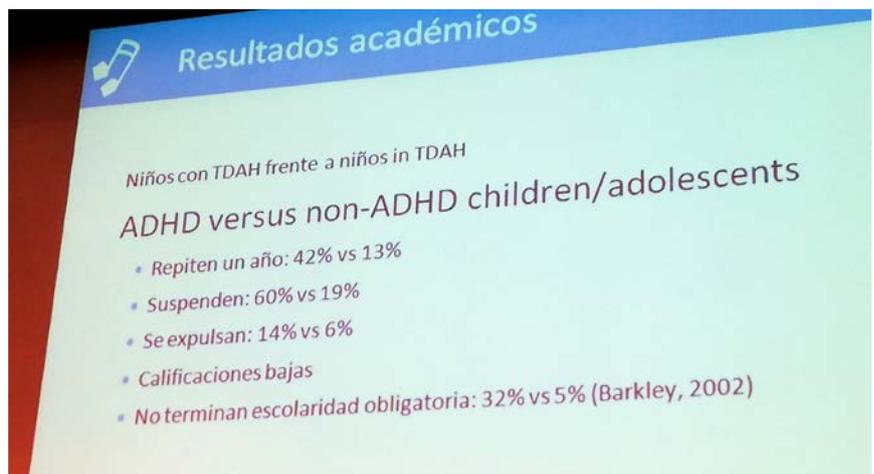
- 1) No hacerlo desde la lástima o la pena; el TDAH solo es persona con rasgos de diversidad. Mantener una actitud de escucha y respeto.
- 2) Crear un clima de confianza y seguridad. Comunicar en

función de la edad, no hacerlo tratándole como un niño o un ser más pequeño de lo que es.

- 3) Respetar unos ritmos de entrevista más largos, aumentando los tiempos de respuesta a cuestiones concretas. No debe sorprender que presenten contradicción en su comunicación, o falta de atención y fijación.
- 4) Utilizar un lenguaje sencillo y directo, adaptando las preguntas al sistema de comunicación y a cada caso concreto.
- 5) Realizar preguntas breves y concisas. Asegurarse de que han comprendido lo que se les pregunta.
- 6) Permitirle que se mueva o se levante.

Como ha ocurrido también con otros colectivos vulnerables, los cuerpos policiales están abiertos a fomentar la participación y colaboración de instituciones —públicas y privadas— y de personalidades investigadoras en el ámbito académico. Ellos

Los adolescentes con TDAH son muy vulnerables y proclives a presentar problemas de abusos de drogas y a realizar conductas de riesgo”



Cuadro de resultados académicos TDAH



Visita de la patrulla policial a un colegio

pueden sugerir pautas más científicas para adaptar mejor la intervención policial y de otros organismos públicos. La sociedad tiene que identificar y eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de oportunidades y atender a la singularidad de algunas personas.

Diversidad e inclusión social

Si el entorno facilita la inclusión y elimina obstáculos, los aquejados con TDAH tienen

oportunidad de llevar una vida de lo más normal, lo mismo que cualquier persona. También ellos y sus familias tienen derecho a los sueños, a los propios anhelos, a los sentimientos. Es algo que solo se consigue satisfactoriamente en sociedades justas y solidarias.

(*) Manuel Fuentes González. Ex-funcionario jurista de la Policía Nacional, abogado del Estado habilitado y profesor, es autor de libros jurídicos y de narrativa

DESOBEDIENCIA CIVIL

Los disturbios no son una forma legítima de reivindicar derechos civiles

(*) Por Arturo Pereira

La idea de desobediencia civil es tan antigua como la de idea del contrato social promovido por **Rousseau**. El derecho a no respetar el **orden y la ley** en aquellos casos que se considere necesario ha ocupado el tiempo de muchos pensadores y activistas. Uno de los pioneros en los Estados Unidos fue **Henry D. Thoreau**. Defensor de la libertad individual a ultranza, promovía el axioma de que la ley no hace libres a los hombres, sino que son los hombres los que tienen que hacer leyes para hombres libres.

Contrato social

Los acontecimientos que hemos visto en los Estados Unidos recientemente, pero también en **Hong Kong**, ponen de manifiesto el hecho de que las sociedades que aparentemente han asumido que solo pueden funcionar mediante un contrato de adhesión previa renuncia a parte de su libertad, se revelan de forma masiva cuando consideran que el gobierno de turno



En la imagen, el jefe de Policía y jurista Arturo Pereira, autor del artículo

no ha cumplido con su parte del contrato.

Un gobierno, del signo que sea, no cumple con su parte del contrato cuando la riqueza está concentrada **en unas pocas manos**, cuando la pobreza se extiende a grandes sectores de la población,

“La violencia como medio de reivindicación resulta peligrosa porque es difícil pararla”

fundamentalmente entre determinadas etnias, y tampoco cumple el gobierno su parte del contrato cuando intenta privar de libertad al pueblo.

Podríamos pensar con cierta lógica que, si cualquiera de nosotros nos viéramos agraviados por tales hechos, nos vendría a la cabeza el pensamiento de no asumílos y hacer uso de lo que podríamos considerar como el derecho a la desobediencia civil. La cuestión se empieza a complicar a la hora de encontrar la vía para ejercer esa desobediencia civil.

¿Violencia?

Dos modalidades básicas pueden escogerse para ejercer este derecho. La violenta y la no violenta. Personalmente, me quedo con la opción de **Martin Luther King** que se ha revelado como la más eficaz. Aunque lo asesinaron, su legado es la base de la lucha por los derechos civiles, no solo de los **afroestadounidenses**, sino de todas las minorías en el mundo.

La violencia como medio de reivindicación es muy peligrosa

porque es muy difícil una vez iniciada esa vía, pararla, y lo que es más grave, muchas de sus consecuencias como los asesinatos, imposibles de revertir y por lo tanto resarcir a las víctimas. **La violencia tiene en general una respuesta violenta**, por esto hay que ser muy prudentes cuando ejercemos cualquier tipo de violencia, incluso la **verbal**, porque aumenta el índice de crispación social.

Los disturbios no son una forma legítima de reivindicar los derechos civiles. Una sociedad verdaderamente democrática provee de cauces legítimos y eficaces a sus ciudadanos para hacer valer sus reivindicaciones y debe tener cierta tolerancia a la desobediencia civil. Lejos de poner en duda y peligro la democracia, el derecho a la desobediencia civil desarrolla y consolida la conciencia democrática de los ciudadanos.

Justicia social

Debemos recordar que en democracia solo existe una condición de las personas y esta es la de **ciudadano** y un solo detentador del poder que es el pueblo. El gobierno no es un ente jurídico-político ajeno al pueblo, es el mismo pueblo ejerciendo el poder, sino estaríamos hablando de otra cosa, como ocurre en el conflicto de Hong Kong.

No estoy haciendo un llamamiento a la desobediencia civil, menos yo que nadie pues me eduqué en un férreo **cumplimiento de la ley y el orden**, principio en el que creo firmemente. Pero, también creo que ambos



Martin Luther King Jr., activista por los derechos civiles de los afroamericanos



Acto de desobediencia civil pacífica

deben fundamentarse, entre otras muchas cosas, en la justicia social y en el respeto de toda condición humana.

En el choque que inevitablemente se produce entre la desobediencia civil y el mantenimiento de la **ley y el orden**, ni el ejercicio de la primera, ni la actuación de la policía en el segundo caso deben violar el ejercicio de los derechos humanos, de los que son acreedores todos los

implicados, **policías y activistas**. La democracia funciona también con límites y estos dos grupos que colisionan sobre el terreno, son parte del pueblo, en iguales condiciones, con los mismos derechos y obligaciones, entre estas últimas garantizar que la democracia siga funcionando.

(*) **Arturo Pereira**, Intendente Jefe de Policía, es doctor en Derecho, miembro correspondiente de la Real Academia de la Jurisprudencia y Legislación de España y profesor de la UNED.

CRIMEN Y CASTIGO EN LA SEMANA NEGRA

40 aniversario de la revista de la Sociedad Científica Española de Criminología

Con ocasión de la trigésima tercera edición de la Semana Negra de Gijón se presentó el número 126 de la revista de la **Sociedad Científica Española de Criminología**, publicación de ciencias criminológicas, criminalísticas, policiales y de seguridad creada en 1980, que este año celebra su **40 aniversario**.

El acto tuvo lugar en el patio porticado del Centro Cultural Instituto Jovellanos gijonés que llenó su aforo, de acuerdo a las medidas sanitarias que por la pandemia estableció el Gobierno y el Principado.

Desde el año 1980

La revista fue presentada por el ensayista y profesor de Fenomenología Criminal de la SCEC **Ricardo Magaz**, por el juez y escritor **José Manuel Estébanez**, y por el comisario y novelista **Alejandro Gallo**.

La gaceta de la **Sociedad Científica Española de Criminología**, que arrancó su trayectoria en el año 1980, se edita en formato clásico-papel y en edición digital. Viene informando ininterrumpidamente en sus

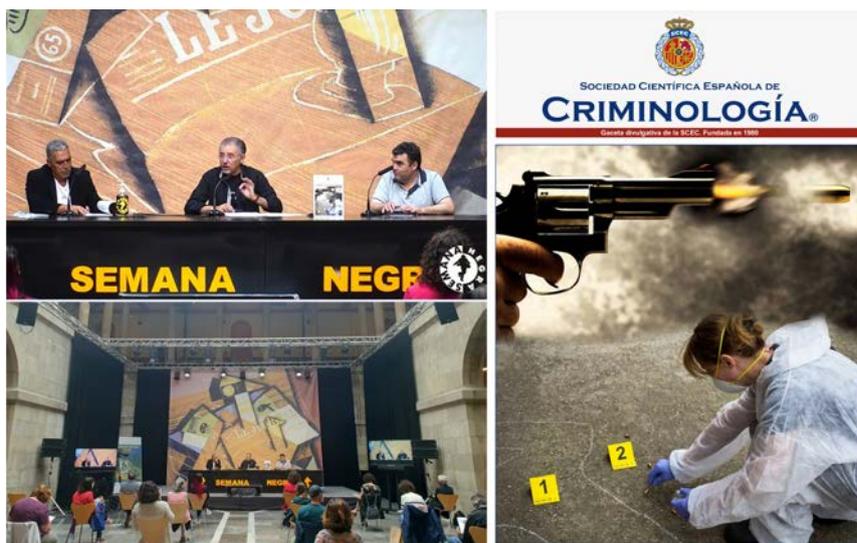
páginas desde entonces a los profesionales y lectores interesados en la criminología, la criminalística, la seguridad y otras disciplinas afines.

A la literatura no la mata un virus

La trigésima tercera edición de la Semana Negra de Gijón logró, pese a la Covid-19, salir adelante con éxito. En el mes de julio se convirtió en la capital europea de la literatura. Un centenar de autores, entre los que se encontraban **Lorenzo Silva**, **Juan Madrid**, **Marta Robles**, **Luis Rendueles**, **Carlos Bar-**

dem, **Cristina Fallarás**, **Petros Markaris**, **Marta Sanz**, **Emilio Gancedo** o **Luis García Montero**, entre otros, presentaron sus obras en el Centro Cultural Instituto Jovellanos de la Semana Negra 2020. Como rezaba el eslogan del certamen, *“A la literatura no la mata un virus”*.

“Revista de ciencias criminológicas, criminalísticas, policiales y de seguridad”



Acto de presentación. De izquierda a derecha: el comisario Alejandro Gallo, el profesor Ricardo Magaz y el juez José Manuel Estébanez

COVID-19, ESCENARIO DE GUERRA

El mundo entero lucha contra un virus perverso que tiene inteligencia geoestratégica

(*) Por Rosa M^a García Durán

Nos ha dado una tregua, pero no por mucho tiempo. La COVID19 empieza a dejarse ver en forma de brotes, aquí y allí, casi todos debidos a alguna causa, relajación de las medidas de protección, reuniones familiares o de amigos, temporeros que malviven en instalaciones, o algo así; situaciones muy provechosas para este virus maldito. Sigue jugando con las cartas marcadas, y **su intención es ganar otra vez la partida**. Se dispersa silente entre quienes se creen inmunes, y algunos deciden saltarse las recomendaciones por innecesarias para la conservación de su salud, aunque no sea así en muchos casos, y sin llegar a comprender que **todos dependemos de todos** en esta batalla campal. Cómo engaña este bicho. Hace buena a su prima, la gripe, que siempre se anuncia con algún síntoma y pronto tomamos nota.

Escenarios de guerra

Podríamos acudir a metáforas de escenarios de guerra para describir **la lucha que estamos librando en el mundo entero**. El enemigo, un reyezuelo con coro-

na, que pretende invadir el mundo se ha replegado en aquellas zonas donde ha sido atacado. Ha recibido toda la artillería que teníamos a mano. La munición ha sido cajas de medicinas, sueros, transfusiones, investigación médica, laboratorios abiertos las 24 horas para descifrar el código **"enigma"** de este virus pernicioso, que no se deja rafiografiar del todo.

Sabemos mucho de ti, COVID19

Los hospitales se han convertido en centros de operaciones,

que han compartido información entre ellos para salvar vidas o mejorar el estado de enfermos, cuando el virus era pillado en un renuncio y sus cargas de profundidad dejaban de explotar en los pulmones.

COVID19, ya sabemos mucho más de ti y seguro que dejarás de ser un problema. Nos lo has puesto muy difícil, pero no te ha quedado más remedio que esconderte entre los asintomáticos.

Necesitamos más munición. Esta estratégica. Jóvenes y mayores, todos usemos la que está



Acto homenaje a los fallecidos por la COVID19

en nuestro poder, la mascarilla. Si lo conseguimos, COVID 19 tendrás los días contados, antes, incluso, de que la **vacuna** te haga descarrilar para siempre en tu loca carrera contra la humanidad.

Las “trincheras” de los centros de atención primaria

Los carros de combate, han sido ambulancias, vehículos de bomberos, y policía, que han trasladado, en este caso no heridos, sino enfermos, y que han avisado de que microscópicas tropas nos esperaban en cualquier rincón para hacerse con el botín más universal del ser humano, **la salud**.

Los centros de atención primaria han sido las trincheras donde guarecerse y cuidar de que no hubiera más bajas e impedir que el arma principal de esta pandemia, el **contagio**, siguiera descargando carga viral y con ella sufrimiento y números insostenibles, muertos.

La COVID19 era innecesaria, solo somos hombres

No ha traído nada bueno este virus mortal. La inteligencia humana ya sabía que estábamos sobrevalorado nuestro papel en la naturaleza y el planeta y que el planeta se estaba volviendo raro. No nos hacía falta, COVID19, para detenernos a pensar que solo somos seres humanos, y que **no podemos violar las leyes de la naturaleza**. O sí, pero



Un sanitario le realiza la prueba PCR a un agente



Autoridades municipales y corporativas en el Metro madrileño durante una visita con motivo de la COVID19

luego hay que explicar causalidades que no se contemplaban. El avance, el progreso son características propias del hombre porque está dotado de una inteli-

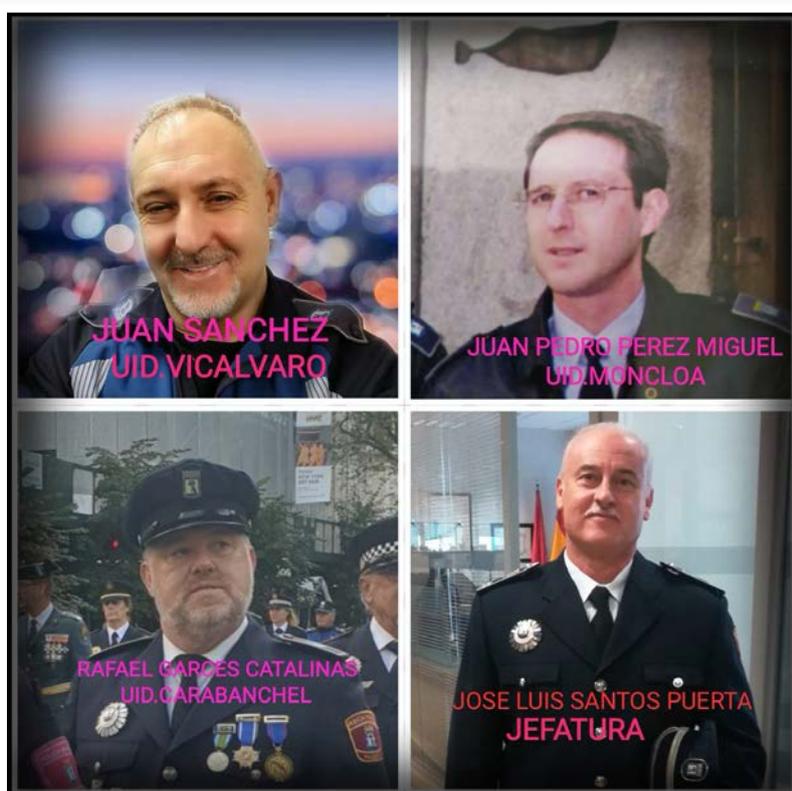
“En esta situación trágica, todos dependemos de todos”

gencia que le hace ir más allá del presente. Y gracias a ello vivimos una vida de una, dos, tres o cuatro estrellas. Aunque no es ese el caso en otras partes del mundo, donde el virus ataca más descaradamente. Habrá que desembarcar por esos lares, como en Normandía.

Este virus tiene **inteligencia geostratégica** y se ha dado cuenta de que la balanza de la tierra está desequilibrada. Y lo va a aprovechar.



Portavoces de las FFCCS y de las FFAA durante una rueda de prensa conjunta bajo el lema "Covid, lo paramos unidos"



In memoriam. Agentes de PMM Juan Sánchez, Juan Pedro Pérez, Rafael Garcés y José Luis Santos

Marte está lejos, hay que cuidar la tierra

Quizá esa democratización envenenada del virus sí puede contribuir a concebir la vida del hombre teniendo en cuenta la de todos los compatriotas del mundo; y, evidentemente de la

naturaleza que nos genera bienestar y que seguiría haciéndolo, sin explotarla de forma tan absurda, porque luego sobra. Quizá la explicación resida en que está inventado el cubo de basura. Aunque hay hambre y necesidad cerca de nosotros y más lejos, y la redistribución de riqueza

"Los centros de atención primaria han sido las trincheras donde guarecerse"

za, la ayuda es una obligación si queremos compartir futuro y posibilidades de supervivencia. Marte está aún muy lejos y creo que allí las mascarillas no son suficientes. Toca cuidarse. Cuidarnos todos.

Se ha dado cuenta de que somos iguales

El virus se ha dado cuenta de que somos iguales y nuestras diferencias, las que nos adjudicamos entre nosotros son insustanciales para sus ataques, escaramuzas y emboscadas.

Sabemos que nos quieres encontrar enfrascados en una pelea por las vacunas, por los blister del medicamento milagro que cura, que hace recuperar el aliento a quien ya cerraba los ojos. Pero vas a recibir una lección. Para que me entiendas mejor, te vamos a dar con la vacuna en las narices, empezando por el kit de supervivencia que tenemos en casa, la mascarilla, distancia social e higiene de manos. ¿Verdad?

(*) Rosa M^o García Durán es intendente de la Policía Municipal de Madrid y jefa de la Unidad de Participación y Convivencia. Anteriormente fue responsable del Área de Formación del Cuerpo.

VISIÓN ACTUAL DE LA CRIMINOLOGÍA

¿Cuáles son las funciones de un criminólogo

(*) Por Cristina Cianca

Trataré en este artículo ciertos aspectos relativos a la criminología y su importancia, ya que son muchas las ocasiones en las que me han preguntado por mi profesión, la visión que la mayoría de las personas tienen sobre nosotros no se ajusta del todo a la realidad.

CSI

En primer lugar, me gustaría dejar constancia que **criminología** y **criminalística** son dos términos diferentes, ya que es muy común que los asemejen o se traten como un mismo concepto. En numerosas ocasiones, cuando una persona se presenta como criminólogo son muchos los comentarios y preguntas que se generan, entre las más frecuente tenemos “ah sí, eso es lo de CSI ¿no?, ¿vosotros sois los de las pruebas?...”



Cristina Cianca García, criminóloga

Pues bien, para aclarar las posibles confusiones, por un lado, tendríamos la **criminalística** que se basa en la investigación de los “crímenes” y todo lo relativo a los procedimientos

“La criminología es una ciencia multidisciplinar”

tos y técnicas de reconstrucción de los hechos, recogida de pruebas, análisis de la escena del crimen, estudio del cuerpo, entre otras, es decir, se encarga de averiguar el “cómo” ha sucedido y darle forma al hecho delictivo a través de las ciencias forenses.

Causas del delito

Por otro lado, la criminología se podría definir como una ciencia multidisciplinar que estudia las **causas del delito** y todo lo que ello engloba a efectos tanto de **prevención** como de **reparación** del hecho criminal, es decir, no se centra en el crimen como tal sino que pone la atención en el “por qué” del delito; es decir, en las conductas antisociales o factores que llevan a un sujeto a delinquir, y en el **tratamiento a las víctimas** una vez ocurrido el hecho.

Para poder llevarse a cabo

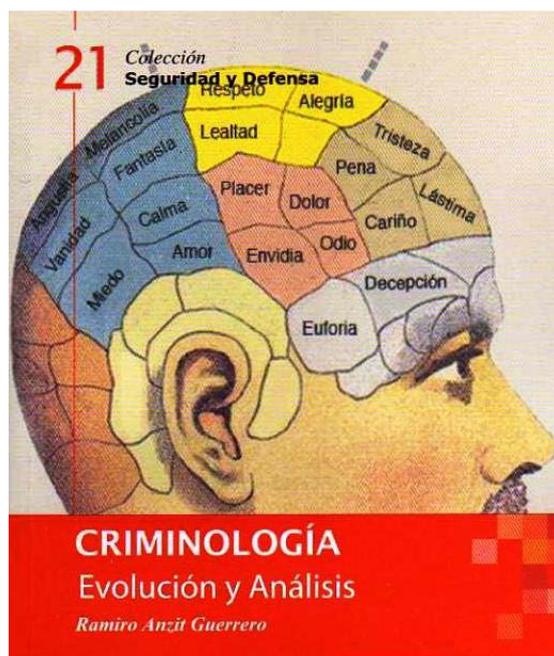
este estudio del delito, la criminología se apoya en ciencias como la **sociología**, la **psicología**, la **antropología**, la **medicina legal**, el **derecho** (en especial la rama del derecho penal) y la **victimología**.

Función

En segundo lugar, una vez definidos y matizados ambos términos, entraré a dar mi punto de vista acerca del papel de los criminólogos en la actualidad.

Como bien es sabido, la criminología es una **ciencia relativamente reciente** y en constante evolución puesto que se centra en los sujetos y en la sociedad, en las conductas desviadas que pueden darse, y es por esto que tiene una gran importancia, ya que hace un estudio completo de todos estos fenómenos que siempre han sido estudiados desde diferentes ciencias, aunándolos en una sola y proponiendo medidas más completas para su prevención y control.

“La criminología y la criminalística son dos términos diferentes, que a menudo se confunden”



La criminología moderna es una ciencia y la criminalística una de sus múltiples disciplinas forenses

La función del criminólogo, de forma general, se basa en **conocer y comprender la complejidad del fenómeno criminal** y la gran diversidad de hechos delictivos que pueden presentarse. Por tanto, tendrá que dominar estrategias de afrontamiento y prevención, así como las técnicas e instrumentos necesarios para la evaluación y predicción de la criminalidad.

Interpretar

De forma más específica, nuestro trabajo consiste en interpretar fuentes de datos y estadísticas acerca del fenómeno delictivo, así como elaborarlas junto con **informes criminológicos** y **periciales** sobre hechos

delictivos, factores de riesgo y posibles explicaciones y medidas ante diversas conductas.

Además, dentro de nuestras funciones también está el **trato con la víctima** y todo lo relacionado a la evaluación de los factores que impliquen mayor vulnerabilidad, situaciones de riesgo o abandono, así como la atención de sus necesidades a todos los niveles.

Por otro lado, también nos encargamos de **elaborar proyectos de investigación e intervención** centrados en mejorar las políticas criminales que se emplean, el tratamiento con víctimas y delincuentes, la prevención del delito y las medidas a tomar en el caso de que se cometa un delito o exista reincidencia.

Prevención

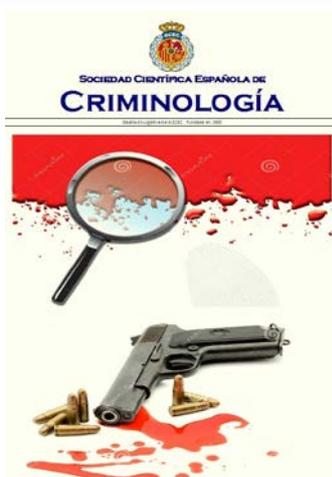
En definitiva, como criminólogos nos encargamos de los estudios relativos a la prevención de hechos delictivos, **analizando diversos factores** y situación para poder tomar medidas efectivas y prevenir la comisión de estos actos. Pero además, en caso de que se cometa un delito, también es nuestra función estudiar las causas desde diversos ámbitos



Procesamiento de la escena de un crimen



Congreso internacional



Gaceta de la Sociedad Científica Española de Criminología

para la introducción de posibles mejoras, así como asistir tanto a víctimas como a delincuentes.

Para todo ello, como bien he mencionado anteriormente se necesita de un **conocimiento en varias ciencias** y una gran capacidad de síntesis dada la gran cantidad de información que tenemos que tratar, y es en este punto donde tenemos que centrar la atención ya que hasta hace unos años este proceso lo realizaban los profesionales de cada ciencia individualmente.

Multidisciplinar

Gracias a la criminología hemos podido aunar todos esos procesos en uno, y trasladar a **un único informe criminológico** los datos psicológicos, sociales, jurídicos y médico-legales de una forma más eficaz y rápida.

Es por ello que cada vez somos más necesarios los criminólogos puesto que estamos capacitados para desarrollar una gran cantidad de competencias unificando por un lado la diversidad de ciencias existentes, y por otro lado el manejo de nuevas tecnologías.

Por último, y para concluir, el trabajo del criminólogo, como el de cualquier profesional, requiere de una gran cantidad de conocimientos, pero además en el caso de la criminología esos conocimientos provienen de ramas muy diversas y es necesario saber integrarlos para poder tratar el delito en toda su extensión y sobre todo para prevenirlo, ya que hechos delictivos vamos a tener siempre y de muy diversas formas y se necesitan profesionales que sepan cómo analizarlos y establecer las medidas necesarias para su control.

(*) Cristina Cianca García es criminóloga

“La criminología se basa en comprender el “porqué” del fenómeno criminal”

EL CHAPO GUZMÁN

Capo despiadado del cártel de Sinaloa, multinacional de la droga

A Joaquín Archivaldo Guzmán Loera, más conocido como “El Chapo” Guzmán (Sinaloa, México, 1954) le perdió la vanidad. Suele ocurrir con personas megalómanas. Y “El Chapo” lo es. Para un capo del narcotráfico y el crimen sin fronteras al que la revista **Forbes** incluyó en su lista de personas más ricas del mundo, el dinero ya apenas significaba nada; necesitaba trascender y sentir el poder bajo la suela de sus zapatos después de humillar al gobierno mexicano con su última fuga del penal de máxima seguridad de El Altiplano, en el Estado de México.

Multinacional de la droga

“El Chapo” Guzmán, exjefe despiadado del cártel de Sinaloa, multinacional de la droga, se convirtió para gloria de su ego en uno de los fugitivos más reclamados del globo; estaba en dos de las listas de mayor importancia: la de Forbes y la de criminales buscados por Interpol.



“El Chapo Guzmán” durante su extradición a EE.UU. donde fue juzgado y condenado a cadena perpetua

“El Chapo” nunca ocultó su querencia por el sanguinario narcomafioso colombiano **Pablo Escobar**, alias “El patrón”, líder del cártel de Medellín, cuya carrera como gánster de la droga fue llevada al cine e interpretada por el actor **Benicio del Toro**. “El Chapo” quería

“El Chapo” quería convertirse en leyenda viva o muerta, pero leyenda”

convertirse en leyenda viva o muerta, pero leyenda, al modo **Escobar**. Para ello planeó filmar una película sobre su vida, lo que permitió que un operativo del Ejército le detuviera y retornara a la prisión de la que se había fugado gracias a su capacidad para corromper autoridades y voluntades.

En enero de 2017 lo extraditaron a **Estados Unidos** y lo metieron de cabeza en el penal correccional metropolitano de **Nueva York**, una fortaleza federal inexpugnable de doce

“El Chapo” nunca ocultó su querencia por el sanguinario narcomafioso Pablo Escobar

pisos, al sur de Manhattan, que te pone los pelos de punta cuando pasas por delante. En julio de 2019 la justicia norteamericana le condenó a **cadena perpetua**.

Biografía

Un hombre que conoce bien la personalidad de “El Chapo” es el periodista británico-estadounidense **Malcom Beith**, autor de la biografía “**El último narco**”, sobre el rey de la droga. **Beith** estuvo varios años en México investigando sobre el terreno la vida de **Guzmán**. Con ocasión de cruzar con **Malcom** unos correos electrónicos por temas de mi universidad, recuperé su libro del que entrecomillo lo siguiente: “... es un hombre [El Chapo] inteligente y calculador que en otro universo podría haber sido director general de una multinacional que usara abogados en vez de sicarios”. Tremendo.

(*) Redacción Rimal para Revista Unión Federal de Policía



Joaquín Archivaldo Guzmán Loera, “El Chapo” Guzmán, detenido



Dos narcocapos. Pablo Escobar, del cártel de Medellín. “El Chapo Guzmán”, del cártel de Sinaloa

En julio de 2019 la justicia norteamericana le condenó a cadena perpetua”

POLICÍAS HONORARIOS

Requisitos para la condición de funcionario honorario de la Policía Nacional

La condición de honorario en el Cuerpo Nacional de Policía goza de una larga tradición, ya desde el derogado Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, aprobado en 1975, se establecía esta figura. Con la puesta en marcha del nuevo Real Decreto 613/2020, de 30 de junio, se recupera y actualizan estas figuras.

Requisitos:

La nueva norma, a los efectos de concesión de este título a miembros de la Policía Nacional como funcionarios honorarios, exige entre otros requisitos:

1. Haber pasado a la situación de jubilación desde las de servicio activo, segunda actividad o servicios especiales.
2. Haber prestado como mínimo treinta y cinco años de servicios efectivos, a cuyos efectos se tendrá en cuenta el tiempo que las funcionarias o funcionarios hayan permanecido en periodo de formación o de prácticas o en aquellas situaciones en las que la permanencia se considere computable a efectos de antigüedad.



Especimen de diploma acreditativo

“La distinción de funcionario honorario se otorgará en la categoría que se poseyera al jubilarse”

3. Carecer en su expediente personal de anotaciones desfavorables sin cancelar.
4. Estar en posesión de todas las condecoraciones a la dedicación al servicio policial y haber ingresado en la Orden al Mérito Policial.

Hay ciertos requisitos que no serán exigibles a la persona solicitante que se haya jubilado por incapacidad permanente derivada de lesiones sufridas en acto de servicio o como consecuencia del mismo.

La distinción de funcionaria o funcionario honorario se otorgará en la categoría que se poseyera en el momento de la jubilación.

Personas ajenas al cuerpo

Por otra parte, los requisitos para que personas ajenas al cuerpo, y por tanto no funcionarios del mismo, sean nombradas con la distinción de miembro honorario de la Policía Nacional son los siguientes:

La distinción de miembro honorario de la Policía Nacional podrá ser otorgada por la persona titular del Ministerio del Interior a las personas que, no perteneciendo a dicho Cuerpo, se hubieran distinguido por los merecimientos contraídos en virtud de la labor realizada a favor de la misma, entendiéndose como tales la trayectoria profesional prolongada en beneficio de la función de la Policía Nacional y el haber obtenido, al menos en una ocasión, el ingreso en la Orden al Mérito Policial.

La distinción en estos supuestos se otorgará en los términos de "Policía Nacional Honorario u Honoraria", sin hacer referencia expresa a categoría profesional alguna.



Divisas actuales del Cuerpo Nacional de Policía



Carné y placa insignia específicos para honorario

Derechos

Derechos inherentes a las distinciones de funcionaria o funcionario honorario y miembro honorario externo de la Policía Nacional.

1. El nombramiento como funcionaria o funcionario honorario de la Policía Nacional llevará consigo la entrega a la persona interesada de un título acreditativo de tal distinción, así como de los dis-



Uniforme de gala de Policía Nacional



Emblema central de la medalla a la dedicación policial

tintivos de identificación, carné y placa emblema previstos específicamente.

2. El nombramiento como miembro honorario de la Policía Nacional llevará consigo la entrega a la persona interesada de un título acreditativo de tal distinción, así como del carné de identificación previstos específicamente. No llevará placa.
3. La distinción de funcionaria o funcionario honorario y miembro honorario de la Policía Nacional no facultará para el ejercicio de la función policial. Tampoco supondrá para quien la

ostente beneficio económico o la concesión de derecho alguno más allá de los expresamente regulados en este real decreto.

4. En los actos y ceremonias oficiales los funcionarios y funcionarias y miembros honorarios de la Policía Nacional ocuparán un lugar preferente, de acuerdo con las disposiciones protocolarias de la Policía Nacional.

Acto de entrega

El otorgamiento de la distinción de honorario u honoraria se realizará en **acto solemne**, procurando que coincida con fechas de especial conmemoración y relevancia en la Policía Nacional, salvo que razones de oportunidad y urgencia aconsejen otra cosa.

El acto de entrega tendrá lugar tras la publicación del nombramiento en la Orden General de la Dirección General de la Policía, en el cual se hará entrega del título acreditativo, así como de los distintivos de identificación que correspondan.

Pérdida de la distinción

La distinción de honorario u honoraria se podrá perder cuando las personas interesadas incurran en conducta contraria a los principios y valores que constituyen el Código Ético de la Policía Nacional u observen una conducta perjudicial para el prestigio de la misma. La pérdida de la condición de honorario u honoraria lleva aparejada la retirada de los distintivos identificativos y con ello la desaparición de los derechos inherentes al nombramiento.

“El nombramiento como funcionario honorario llevará consigo un título, los distintivos, el carné y la placa emblema”

CRIMEN CANÍBAL

El Hannibal Lecter español: parricidio, descuartizamiento y antropofagia

(*) Por Alipio Morgades

En cuarenta años de oficio te puedes encontrar infinidad de casos raros. De todo, realmente. Y cuando digo de todo me refiero tanto a pequeñas faltas disculpables como a crímenes brutales. Así es la condición humana. La transgresión corre por sus venas.

Pese a ello no había visto en mucho tiempo, al menos en España, un crimen donde se dieran la mano el parricidio, el descuartizamiento y el canibalismo. Sí, el ancestral canibalismo antropofágico.

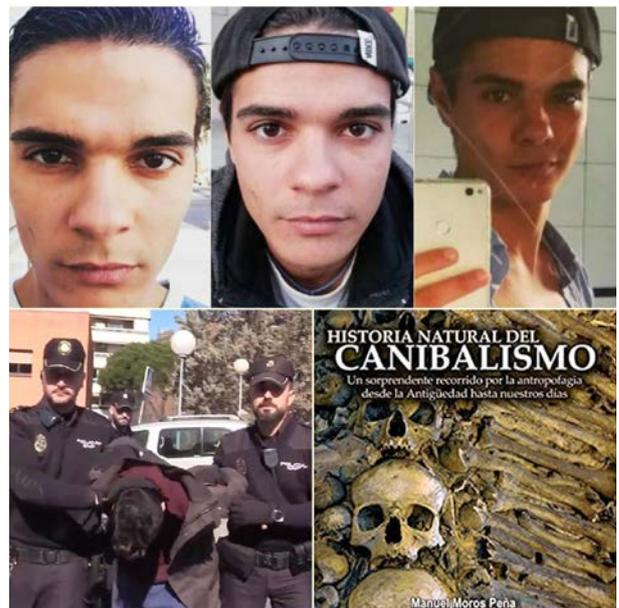
Cocinó sus restos y se los comió

Sucedió el año pasado en el barrio de Ventas, en Madrid. **Alberto Sánchez Gómez**, un chico de 26 años mató a su madre, de 66, la diseccionó en cientos de trocitos, la almacenó en casa y poco a poco, después de cocinarla, se la fue comiendo él y su perro. Terrible.

Analiqué el caso para varios medios de comunicación, tratando de evitar datos truculentos innecesarios. Me costó. La gente quiere poner la lupa precisamente en los detalles escabrosos: qué, quién, cómo, cuándo, dónde, por qué... **El morbo mueve el mundo.**

Sociópata

Tampoco voy a entrar ahora en el detalle, lógicamente, pero ya que me he metido en harina, al menos decir que, a diferencia de **Hannibal Lecter**, personaje de ficción en *El silencio de los*



En la Imagen superior, el parricida y antropófago Alberto Sánchez Gómez. Abajo izquierda, momento de su detención. Derecha, portada del tratado del doctor e investigador Manuel Moros Peña sobre la historia del canibalismo.

corderos, el joven caníbal español, toxicómano, desequilibrado y con rasgos sociópatas, se entregó a la policía cuando los agentes le ordenaron que se tirara al suelo, después de tocar el timbre de la casa. Con todo, estamos ante uno de los crímenes más atroces e inhumanos de los últimos tiempos en nuestro país. El hombre es capaz de tanta crueldad como imaginación.

(*) Artículo de Alipio Morgades para Revista Unión Federal de Policía

PATRULLEROS Y DETECTIVES

Hollywood Moon: La verdad está en la calle

(*) Por Carlos Augusto Casas

Podría decirles muchas cosas sobre **Joseph Wambaugh**. Podría decirles que fue **sargento de policía en Los Ángeles**. Quizás por eso sus novelas desfilan autenticidad. Esa mezcla de humor, surrealismo, crueldad y estupidéz que componen el día a día de cualquier policía que patrulla las calles. Podría decirles que es un maestro manejando tramas corales protagonizadas por seis o siete personajes. Que sus obras rebosan ritmo, originalidad y frescura. Podría decirles todo esto pero prefiero que se queden con lo que dijo **James Ellroy** sobre sus libros: “Las novelas de **Joseph Wambaugh** me salvaron la vida”.

Cuando Ellroy era joven y vivía en la calle, emborrachándose con vino barato y entrando en casas ajenas para sustraer lencería de mujer, robó una de las novelas de **Wambaugh**. La estaba leyendo tirado en un contenedor cuando la policía lo detuvo por vagabundear. Al día siguiente lo soltaron, pero no le devolvieron el libro. Así que volvió a robar otro ejemplar y continuó leyendo en el punto donde se había quedado. La policía interrumpió de nuevo su lectura y se lo volvió a llevar a comisaría. **Ellroy** tuvo que robar la novela una tercera vez para terminarla. Fue entonces cuando decidió que quería ser escritor.

Trama

Dewey Geason es un maestro del disfraz que organiza estafas con sus dos secuaces, un sofisticado negro con rastas y un motero tatuado. Los agentes de la policía de los Ángeles **Hollywood Nate** y **Dana Vaughn** van tras un merodeador que ha atacado violentamente a varias mujeres. **Flotsam** y **Jetsam**, un par de policías famosos por sus exhibiciones sobre la tabla de surf, buscan a un tipo con rastas y a un matón de mirada enloquecida lleno de tatuajes.

Salvaje verdad

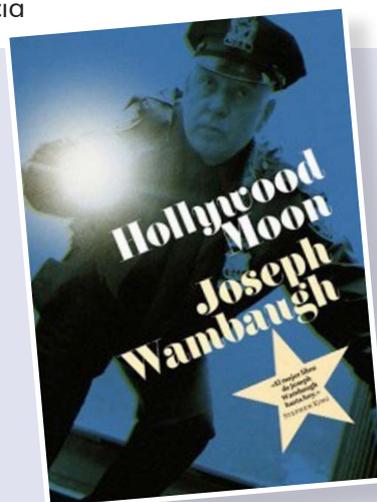
Súbanse a esta montaña rusa. Déjese llevar por los personajes de **Wambaugh**, por la potencia de su escritura, por sus **diálogos contundentes como puñetazos**, por su prosa seca y vigorosa, por esas descripciones tan precisas que el lector creará que va sentado en un **coche patrulla**, por su salvaje verdad. Dense un paseo por ese Hollywood que no enseñan en



Carlos Augusto Casas, periodista y escritor

las rutas organizadas. La calle organiza tramas más brillantes que las del mejor escritor. Todos los policías saben eso.

(*) Carlos Augusto Casas es periodista y escritor. Su novela *Ya no quedan junglas adonde regresar* ganó el Premio Wilkie Collins de novela negra



Portada de “Hollywood Moon: La verdad está en la calle”, de Joseph Wambaugh

SENTENCIA HISTÓRICA DEL SUPREMO PARA TODA LA POLICIA NACIONAL

El fallo del alto tribunal es firme

La Dirección General de la Policía ha de pagar algo más de 12 millones de euros en atrasos a los 15.000 policías que prestan servicio en turnos rotarios después de que el Tribunal Supremo haya reconocido el derecho de todos los agentes a percibir esta remuneración complementaria también durante el mes de vacaciones. El fallo, firme y sin recurso, a favor de la Unión Federal de Policía, alcanza a todo el colectivo con turnicidad.

En su sentencia, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del alto tribunal desestima el recurso de la Abogacía del Estado y confirma el fallo 114/2019 que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó el 8 de febrero de 2019.

Retribución complementaria

La sentencia del Supremo pone fin a la batalla que durante los últimos cuatro años ha venido librando, entre otras organizaciones, la Unión Federal de Po-

licía (UFP) contra el informe por el que el Área de Retribuciones de la División de Personal consideró en 2016 que los funcionarios no tenían derecho a cobrar dicha compensación durante sus meses de vacaciones.

Lejos de aceptar los argumentos de la Administración, el Tribunal Supremo concluye que la compensación por el trabajo a turnos “no puede calificarse como una gratificación”, sino que es una “retribución complementaria” a la que los agentes también tienen derecho durante sus vacaciones anuales retribuidas.

José María Benito. UFP

Así, el portavoz de UFP, José María Benito, ha calificado de “logro histórico” el reconocimiento de la Justicia al cobro de este complemento desde 2016, sin necesidad de que los agentes plei-

teen individualmente en los juzgados.

Se trata de la segunda sentencia sobre este asunto del alto tribunal, que ya desestimó otro recurso de la Abogacía del Estado, en este caso ante una demanda de otro sindicato del cuerpo. De ese fallo sólo se benefició el policía recurrente. El que se ha dictado para UFP es la primera sentencia que alcanza a todo el colectivo con turnicidad. La DGP está obligada a su abono.



Imagen superior, José María Benito, portavoz de UFP. Abajo, policías del CNP

**EL TIEMPO QUE LE DEDICAS AL ALCOHOL,
SE LO QUITAS A TODO LO DEMAS.**



900 16 15 15
www.fad.es



#CampañaFAD

